



---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.  
UNAN-LEON

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
CARRERA: DERECHO



MONOGRAFIA

**VIOLACIÓN DEL MARCO JURIDICO NACIONAL  
RELACIONADO AL TRABAJO INFANTIL EN  
MINA LA INDIA EN EL AÑO 2007**

PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE: LICENCIADO EN DERECHO  
Tutor: Msc. Francisco Valladares

AUTORES:

Marcos Antonio Zeledón Rodríguez  
Víctor Manuel Gutiérrez Mendoza  
Rommel Humberto Mantilla González

León, Mayo de 2008

Violación del Marco Jurídico Nacional Relacionado al Trabajo Infantil en Mina La India,  
en el año 2007





---

## DEDICATORIA

A los miles y miles de niños y niñas trabajadoras nicaragüenses que a diario dejan un pedazo de sus vidas en la minas de oro, de yeso, carbón, en la quiebra de piedra para la construcción, en la agricultura, en la ganadería, en los mercados, en los basureros, en las casas a través del trabajo doméstico, en la ganadería, en las bananeras, en cualquier parte de Nicaragua y en cualquier actividad económica, a todos ellos y ellas dedico este trabajo rogándole a Dios Todopoderoso para que se haga justicia con ellos y puedan forjar una vida digna, donde su único trabajo sea el estudio, los juegos, los sueños y esperanzas.

Víctor Manuel Gutiérrez Mendoza

## DEDICATORIA

Este estudio monográfico se lo dedico especialmente a Dios por ser el que me brindó salud, sabiduría y voluntad para terminar tan añorada etapa de mi vida, a mi madre por su apoyo en todos los momentos y que desde la distancia ha sido un ejemplo de fortaleza y trabajo. A mi hijo Rommel Alejandro quien ha sido la luz de esperanza en mi vida, él me dio el coraje para seguir adelante en los momentos difíciles. A mi esposa que me brindó siempre respeto, comprensión y apoyo sobre todo en momentos críticos de mi vida para lograr concluir este proyecto.

Rommel Mantilla González



---

## DEDICATORIA

A Dios porque me dio la existencia, por ser mi salvador y por su gran amor y fidelidad. Porque gracias a la fortaleza que me ha dado he podido concluir este trabajo de investigación. A mi madre y mi esposa por su comprensión y apoyo en todos los momentos, que me estimularon para concluir satisfactoriamente esta carrera. A mis hijos, que han sido inspiración para salir adelante en la vida cotidiana. A mis hermanos por todo el apoyo que me brindaron para la finalización de este trabajo.

Marcos Zeledón Rodríguez.



---

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a Dios que nos ha permitido llegar a coronar esta emocionante carrera de derecho, carrera que nos hubiera gustado estudiar de joven, pero por circunstancias ajenas a nuestra voluntad no fue imposible, pero damos gracias al Todopoderoso por permitirnos esa dicha ahora.

A nuestras profesoras y profesores que por largos seis años nos han transmitido sus conocimientos, sus experiencias y habilidades para el entendimiento de las leyes de nuestro país.

A nuestras familias a quienes privamos de la convivencia familiar cada sábado durante estos seis años y que nos apoyaron en los momentos en que flaqueábamos y nos daban ánimo para continuar con la tarea.

A nuestro maestro Francisco Valladares que aceptó ser nuestro tutor en este trabajo monográfico y cuyos consejos y recomendaciones fueron fundamentales para el buen fin de este trabajo.

Víctor Manuel Gutiérrez Mendoza.

Rommel Mantilla González

Marcos Zeledón Rodríguez



## I N D I C E

DEDICATORIA .....	3
AGRADECIMIENTOS .....	5
INTRODUCCION .....	8
OBJETIVO GENERAL:.....	12
OBJETIVOS ESPECIFICOS: .....	12
HIPOTESIS: .....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: .....	13
JUSTIFICACION: .....	16
MARCO TEÓRICO: .....	18
CAPITULO I ANTECEDENTES DEL TRABAJO INFANTIL.....	24
1.1 EN LA PREHISTORIA .....	24
1.2 EN LA EDAD MEDIA.....	25
1.3 EN EL CAPITALISMO.....	26
1.4 EN NICARAGUA .....	27
1.5 EN EL DEPARTAMENTO DE LEON. ....	31
1.6 TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN.....	33
1.7 TRABAJO INFANTIL Y SALUD .....	34
CAPITULO II MARCO JURIDICO NACIONAL RELACIONADA AL TRABAJO INFANTIL.....	35
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA.....	35
2.2 EL CÓDIGO DEL TRABAJO.....	36
2.3 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA .....	40
CAPITULO III MARCO JURIDICO INTERNACIONAL: .....	43
3.1 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO .....	44
3.2 EL CONVENIO 138 DE LA OIT.....	49



---

3.3 CONVENIO NÚMERO 182 DE LA OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.....	50
CAPITULO IV DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.....	55
4.1 PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN LATINOAMÉRICA .....	55
4.2 PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA.....	66
CAPITULO V EL TRABAJO INFANTIL EN MINA LA INDIA .....	76
5.1 CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL PEÑÓN .....	76
5.2 CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES.....	79
5.2.1 SITUACIÓN EDUCATIVA .....	79
5.2.2 SITUACIÓN DE SALUD.....	84
5.3 EL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS.....	86
5.3.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL TRABAJO INFANTIL EN MINA LA INDIA .....	95
5.3.2 LA RESPUESTA NACIONAL.....	97
CONCLUSIONES .....	101
RESULTADOS .....	103
RECOMENDACIONES.....	106
BIBLIOGRAFIA.....	108
ANEXOS .....	110



---

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación trata sobre la violación de la legislación nacional referida a los derechos de los Niños y las Niñas trabajadores de Mina La India, estudio que se ubica en el año 2007<sup>1</sup>. Mina La India se encuentra ubicada en el municipio de Santa Rosa Del Peñón, Departamento de León, Nicaragua, a 90 kilómetros de la cabecera departamental de León.

Hemos elegido este tema por su importancia en el desarrollo humano de nuestra niñez, y estamos seguros que con el presente trabajo contribuiremos significativamente a buscar soluciones eficaces para detener el avance de este flagelo como lo es el trabajo infantil el que se ha convertido en un problema social, donde niños, niñas y adolescentes integrados al trabajo desde muy temprana edad están condenados a incrementar sus niveles de pobreza<sup>2</sup> y por la falta de preparación académica al que se exponen, pues están contribuyendo a su propio desempleo futuro.

Estimamos oportuno mencionar que la falta de condiciones económicas y sociales adecuadas y la falta de aplicación de las políticas y leyes nacionales existentes que protegen a este sector altamente

---

<sup>1</sup> Para este estudio hemos elegido a las comunidades de Ocotillo, El Bordo, Nance Dulce, El Cristalito y Mina La India, siendo esta ultima la parte urbana de la zona. Todas estas cinco comunidades pertenecen geográfica y políticamente a Santa Rosa del Peñón, municipio y departamento de León.

<sup>2</sup> Según el Centro de Información y Servicios Asesoría en Salud, CISAS, ONG que desarrolló un proyecto en Mina La India sobre erradicación de trabajo infantil cada generación es más pobre que la que le precede y los niños trabajadores tienen menos oportunidades en su futuro que aquellos que asisten a la escuela.



---

vulnerable de la sociedad nicaragüense, así como la implementación de medidas de ajustes macroeconómicos como las principales causas de la integración al trabajo a temprana edad de decenas de miles de jovencitos que deberían estarse preparando para un futuro mejor.

El trabajo infantil y adolescente en Nicaragua en sus diferentes formas, es considerado una de forma de explotación, al igual que en el resto de países de la región, el trabajo infantil tiene una relación directa con la pobreza, principalmente en las áreas rurales y marginales, situación que es utilizada para legitimar la incorporación de niñas y niños a muy corta edad en esta actividad laboral en condiciones desventajosas y muchas veces indignas; pero no dejan de ser menos importante el papel que juegan los factores culturales que toleran y perpetúan esta actividad; la falta de alternativas educativas que no garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo de las mayorías más vulnerables.

En Nicaragua, se ha avanzado en la puesta en práctica de algunas acciones nacionales para la eliminación del trabajo infantil, así como la adopción de marcos legales nacionales e internacionales. Pero, todavía la problemática del trabajo infantil no ocupa el lugar relevante que debería tener en la agenda social, lamentablemente aún se mantiene una percepción favorable ante esta actividad.

El trabajo infantil en Mina La India ha cobrado relevancia tanto a nivel nacional como internacional a través de reportajes, para la



---

televisión<sup>3</sup>, que de estos pequeños mineros se han realizado, sin embargo no se cuenta con datos precisos sobre los verdaderos efectos que el trabajo infantil, puede producir en las familias de la comunidad de Mina de la India a largo plazo. Esta comarca se percibe como uno de los sectores marginales del país donde el problema del trabajo infantil se agudiza, lo cual se explica por los factores de pobreza, bajos niveles educativos en la familia, falta de oportunidades para la satisfacción de sus necesidades, tanto primarias como secundarias, por lo que se necesita de un diagnóstico de la verdadera gravedad del caso, así como de alternativas de solución a su problema, a esto apunta nuestro trabajo, poner nuestro grano de arena en la posible solución a esta problemática.

La legislación vigente sobre el trabajo infantil en las minas es suficiente y está tan bien definido como prohibido, el problema es que la ley o las leyes existentes sobre la materia no son aplicadas en su cabalidad, por no decir que en lo absoluto.

El trabajo infantil en las minas se ha tipificado en los convenios internacionales sobre la materia como una de las Peores Formas de Trabajo, por lo que su observación y eliminación es urgente. Es por ello que con el presente trabajo nos proponemos estudiar la situación de incumplimiento de los derechos de estos niños y niñas de Mina La India establecidos en el Código Laboral Nicaragüense y normas internacionales adoptadas por el gobierno de Nicaragua.

---

<sup>3</sup> En el año 2003 se realizaron dos trabajos televisivos sobre el trabajo infantil en Mina La India, uno de ellos realizado por Canal 2 de televisión ganó el primer lugar a nivel nacional como el mejor documental de ese año, y otro realizado por Primer Impacto a nivel internacional ganó un reconocimiento por la crudeza del trabajo infantil que recoge ese documental. También se escribieron en los años 2003 - 2005 varios artículos periodísticos en La Prensa, El Nuevo Diario y el Diario Hoy, así como sendos trabajos que se hicieron públicos a través de las radios locales sobre ese tema en ese lugar.



---

Hemos encontrado muchas limitaciones en la realización de este trabajo entre las que mencionamos el hecho de no contar con suficientes investigaciones sobre la niñez trabajadora en minas referidas a violación de normas establecidas, hay algunos trabajos en relación al trabajo infantil en general, pero estos están dirigidos a la parte médica del problema, a los efectos en la salud y el crecimiento normal de los pequeños trabajadores.

Otra limitación ha sido la distancia que separa a la ciudad de León con la zona objeto del estudio, pues estamos ubicados a un poco más de 90 kilómetros de distancia, por otro lado el acceso a las comunidades no es la más idónea, pues de las cinco comunidades que hemos incluido en este estudio tres están ubicadas a varios kilómetros de la carretera panamericana y los caminos de acceso están en muy mal estado.

Una tercera limitación fue la desconfianza de padres de familia y de los mismos niños trabajadores para dar información, pues en alguna medida temen que estos datos o su información sea utilizada para denunciarlos por el trabajo al que los pequeños son obligados en alguna medida a realizar<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Hace unos cuatro años se ejecutó aquí un proyecto denominado De Las Minas a la Escuela por parte del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud, CISAS y a través de este proyecto conocieron que existen leyes que protegen el derecho de los niños de ir a la escuela.



---

### **OBJETIVO GENERAL:**

Determinar el grado de violación del marco jurídico laboral y otras normas nacionales e internacionales adoptadas por el gobierno de Nicaragua en relación a la protección de la niñez trabajadora en Santa Rosa Del Peñón.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Analizar el marco jurídico nacional nicaragüense en relación al trabajo infantil en Mina La India.

2. Determinar el grado de violación de las Normas Internacionales sobre protección infantil adoptadas por el gobierno de Nicaragua y que están siendo violadas al permitirse el trabajo de niños y niñas en Mina La India.

### **HIPOTESIS:**

En Mina La India se viola el marco jurídico laboral nacional relacionado al trabajo de menores de edad al permitirse el trabajo de niños, niñas y adolescentes en un área considerada como peores formas de trabajo infantil.



---

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En Nicaragua el problema de trabajo infantil se ha agudizado en los últimos años a pesar de la existencia de normas que regulan esta materia, este fenómeno se divide en Trabajo Infantil en general y Peores Formas de Trabajo Infantil, este último es el que se da en Mina la India, pues afecta directamente el desarrollo normal, tanto en lo social, como en lo físico, pues las situaciones de extremo peligro, tiempo necesario para desarrollar su trabajo y las jornadas agotadoras no les permite a los pequeños insertarse en la escuela, ni relacionarse con otros niños, además este trabajo les baja su auto estima lo que los va hundiendo en problemas de depresión.

En Mina La India existen 374 niños y niñas que trabajan en la extracción del metal precioso, todos ellos, tarde o temprano desarrollan problemas de salud y de malformación en sus extremidades por el peso que deben cargar y todo el trabajo que deben realizar en el proceso de extracción del metal.

El proceso de trabajo empieza con el recorrido de al menos cinco kilómetros desde su casa hasta los hoyos donde realizan el trabajo, luego se introducen a estos, quiebran la piedra dentro, la extraen a la superficie y allí la muelen y recogen la broza<sup>5</sup> que contiene el metal, luego

---

<sup>5</sup> Se conoce como broza a los pedazos de piedra que presuntamente tiene oro.



---

esta broza la llevan a sus casas donde la muelen con un molinete<sup>6</sup> con peso de hasta doscientas libras y luego pintean<sup>7</sup> hasta obtener el oro.

Sobre esta problemática se han dicho muchas cosas para justificar o para reprochar el problema, por un lado los padres de familia, que mandan a trabajar a sus hijos, dicen que lo hacen para solventar un poco la situación económica de la familia, pues a falta de trabajo los niños llevan un poco de dinero al hogar, que esto es para obtener un ingreso adicional para el sustento diario, sin embargo en la mayoría de los casos los niños acompañan a sus padres, es decir que trabajan los padres y lo hacen también los niños, es también de dominio público que muchos padres envían a trabajar a sus niños y ellos se quedan en la casa, si no hay trabajo, lo lógico sería que estos padres realizaran ese trabajo que hacen los niños y niñas.

Algunos sectores estiman que este es un problema cultural, que es una tradición el llevar a sus hijos pequeños a trabajar para que aprendan a ganarse la vida, para que se hagan hombres, para que vean que la vida no es fácil y para que pasen por lo que ellos, los adultos pasaron de niños, reproduciendo con ello el ciclo de explotación y reproducción de la pobreza, y lo que es peor aún, violando el sagrado derecho de estos pequeños a prepararse en las escuelas para un futuro mejor.

---

<sup>6</sup> El molinete es una piedra grande de unas 200 libras de peso, redonda que tiene insertada un palo en forma de gancho. Es utilizada para moler la broza, o sea la piedra, que han acarreado y se presume contiene oro. Este molinete es introducido en un hoyo hecho también en piedra para moler dicha broza.

<sup>7</sup> Una vez se ha molido la broza los restos de ella es depositada en un cacho o recipiente de hule al que le agregan mercurio para la extracción final del metal precioso, a esto le llaman pintear y aunque parece ser uno de los momentos más fáciles en el proceso de extracción del oro, es una de las actividades más peligrosas por las consecuencias que les puede traer el contacto con este químico.



El trabajo en la minas se ha venido transmitiendo de generación en generación, desde que comenzaron a trabajar en la zona en la extracción del oro por parte de transnacionales a inicios del siglo pasado, esto se incrementó con la salida de esta empresa y al verse sin trabajo formal los adultos comenzaron a excavar la tierra y de forma artesanal a extraer el preciado metal dorado.

Los niños, quienes al inicio iban a trabajar como un juego fueron siendo obligados por sus padres a hacerlo de forma regular<sup>8</sup>. Algunos niños comenzaron a manejar dinero y esto los hizo enamorarse del dinero inmediato dejando “para más tarde” la obligación de ir a la escuela.

Ahora que este fenómeno se ha vuelto parte de la tradición es bastante difícil sacar a estos niños de los túneles y mandarlos a la escuela. Una propuesta que se ha manejado para solucionar la problemática es conseguir una concesión<sup>9</sup> para que los miembros de la Cooperativa de Güiriseros<sup>10</sup> tengan una fuente de trabajo segura. Cabe mencionar que en esta cooperativa se encuentran organizados la mayoría de los padres de familia de los chavalos que trabajan en la mina.

---

<sup>8</sup> Los padres descubrieron que en muchos huecos era más fácil que entraran los niños por lo delgado de sus cuerpecitos y esta es una de las razones por las que poco a poco fueron siendo obligados a trabajar.

<sup>9</sup> Los adultos plantean que si tuvieran una concesión, un permiso para instalar un molino industrial sus hijos ya no tendrían necesidad de ir a trabajar a los túneles, pues se molería suficiente broza en este molino para mantener a sus respectivas familias.

<sup>10</sup> Con el nombre de güirisero se conoce a toda persona que extrae oro de manera artesanal. En Mina La India hay alrededor de 90 cabezas de familia organizados en una cooperativa con la intención de obtener los permisos necesarios para trabajar de forma semi industrial.



La Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>11</sup> lanzó en 2002 en la campaña El Día Mundial contra el Trabajo Infantil como medio para traer a luz pública la penosa situación de estos niños. Ese Día mundial está pensado como impulsor del creciente movimiento mundial contra el trabajo infantil, confirmado por el elevado número de ratificaciones, por parte de gobiernos de los convenios 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la número 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. Uno de los propósitos de la OIT es erradicar la explotación de los niños, centrándose para ello en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el año 2016.

#### JUSTIFICACION:

Desafortunadamente para la niñez trabajadora y para aquellos que están en riesgo de caer en esta problemática, no existe en Nicaragua estudios concienzudos sobre la violación de los derechos de la niñez, hay trabajos, pero relacionado mas a la parte de salud, al daño que le causa a los pequeños el trabajo a temprana edad, esta situación nos ha animado a escribir sobre el tema, trabajo con el cual tendremos una recopilación

---

<sup>11</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyos principales objetivos son mejorar las condiciones de trabajo, promover empleos productivos, acelerar el desarrollo social y mejorar el nivel de vida de las personas en todo el mundo. Prevista por el Tratado de Versalles (1919), la OIT fue fundada en 1920 como una sección autónoma de la Sociedad de Naciones, convirtiéndose, en 1946, en el primer organismo especializado de la ONU. Su sede central radica en Ginebra (Suiza), pero mantiene oficinas en 40 países de todo el mundo. La OIT establece directrices que intentan evitar la explotación infantil, promover un trato igualitario en el mercado de trabajo a trabajadores minusválidos y personas discriminadas (por razón de género, por ejemplo), proteger la libertad de asociación y defender los derechos humanos.



---

de las normas nacionales y la legislación internacional adoptada por Nicaragua.

El trabajo infantil y sobre todo el trabajo en las Minas es un fenómeno que merece toda nuestra atención por las graves consecuencias que tiene en la salud y desarrollo de la niñez, es por ello que nuestro compromiso social es una razón muy fuerte que nos ha llamado la atención para este trabajo de investigación, ya que consideramos que servirá para contribuir en aportar propuestas de soluciones prácticas y realistas para erradicar el trabajo infantil, sobre todo en las minas, cuyo trabajo es considerado como una de las peores formas de trabajo infantil.

La eliminación de este problema servirá a las familias de los niños y a la a sociedad en general, ya que con la eliminación del trabajo infantil se contribuye a disminuir los índices de pobreza, y se contribuye a cortar el ciclo vicioso de reproducción de la pobreza entre nuestros ciudadanos.

El documento que tiene en sus manos dará elementos jurídicos para contrarrestar los abusos por parte del Estado, la empresa privada y la familia y pondremos a disposición de los estudiantes de derecho información clara y concisa de las características principales del trabajo infantil y de adolescentes en la Mina La India del Departamento de León y la violación consecuente de sus derechos, quedarán ideas y temas que propiciaran debates, análisis e incluso polémicas, que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil. Esperamos con nuestro aporte generar acciones más efectivas para lograr el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes nicaragüenses.



Este estudio podría causar un impacto social y económico en las familias afectadas por este fenómeno si tienen la voluntad de cambiar el rumbo que han tomado sus vidas, ya que aportará ideas para que los padres y madres manden a sus hijos a la escuela a forjar su futuro en vez de la mina a enterrar su presente, a su vez se traducirá en mejores condiciones de vida para los pequeños y a largo plazo en mejores ingresos económicos a la familia y con ello tener más oportunidades para salir del círculo de la pobreza.

#### MARCO TEÓRICO:

El trabajo infantil (Según la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), se define como toda actividad laboral que realizan los niños, niñas y adolescentes hasta antes de los 18 años, que les perjudica su desarrollo físico, social, intelectual, psicológico y moral). Basados en esta definición concluimos que es un flagelo que viene dañando lo más valioso de nuestra sociedad, nuestros niños y niñas. Según la ENTIA 2000 (Encuesta Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente en Nicaragua realizado en el año 2000), en nuestro país trabajan 314,000<sup>12</sup> niñas, niños y adolescentes lo que representa un 17.7% de la población total, y más de 19,000 son del departamento de León.

Estudios de la OIT han permitido establecer que muchos niños/as y adolescentes manipulan pesticidas; utilizan herramientas cortantes o maquinaria sin protección alguna. La jornada de los niños y niñas que

---

<sup>12</sup> En la última encuesta sobre trabajo infantil realizada en el 2005, se ha notado un ligero descenso del 5.5% en el número de niños, niñas y adolescentes que trabajan.



---

trabajan en el sector de las minas suele empezar antes del amanecer y prolongarse por muchas horas bajo difíciles condiciones climáticas que afectan su salud. Muchos de ellos padecen problemas psicológicos producto del estrés ocasionado por la presión para cumplir con determinadas cuotas de producción impuestas por sus propios padres y madres.

Además de esto, el trabajo de niños, niñas y adolescentes en el sector de la mina incide negativamente en su ingreso y permanencia en la escuela. Esto es especialmente grave en el caso de las niñas, que suelen combinar estas actividades con labores domésticas, lo que afecta más su asistencia y progreso escolar.

Se han realizado ingentes esfuerzos para contrarrestar esta situación, pero la tarea no es nada fácil, después de siglos de cultura adultista, machista y sin visión de futuro tanto de gobiernos, como de empresas privadas y familias que estimulan el círculo de la pobreza que piensan que los ricos están contados y los pobres solamente deben trabajar desde edades muy tempranas, porque ese es su destino.

Es importante destacar que en esto del trabajo infantil hay varias categorías entre las cuales se encuentran las denominadas Peores Formas de Trabajo Infantil reguladas (su erradicación por la OIT, a través del Convenio 182) en el Artículo 3 del Convenio 182 aprobado por la Conferencia General de la OIT en Ginebra el 01 de junio de 1999 y ratificado por Nicaragua en el 2001 dice: A los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:



a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

d. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Como vemos el inciso d. está íntimamente ligado con el trabajo que realizan cientos de niños en Mina La India, pues la labor que desempeñan estos niños y adolescentes les trae diversas consecuencias negativas para su salud y su seguridad física.

Las actividades propias del desarrollo de niñas y niños tales como la educación, la recreación, la salud y la protección contra cualquier daño físico o psicológico están siendo obstaculizadas por el trabajo que realizan principalmente en las minas. El 42% de niñas y niños en edad escolar en esta comunidad trabajan en las minas en vez de ir a la escuela.



El 27% de los niños y niñas en edad escolar combina la escuela con el trabajo, siendo su prioridad el trabajo y no la educación. Maestras y maestros expresan que en períodos de trabajo fuerte<sup>13</sup> las alumnas y alumnos faltan con frecuencia a clases y bajan el rendimiento académico. Ellos /as se han convertido en una fuerza de trabajo que aporta a la manutención y sostenimiento de la familia.

En las familias mineras, no existe conciencia de las consecuencias que el trabajo de niñas y niños en las minas causa en el desarrollo de los mismos. Por el contrario, la situación de pobreza y el aporte económico de ellos y ellas a la manutención familiar se convierte en una justificación fácilmente aceptada entre la población de La Mina La India y comunidades aledañas.

Lo anterior es uno de los obstáculos más importantes a enfrentar en la erradicación del trabajo infantil en este sector. Incluso en algunas familias las personas adultas desempeñan el papel de capataces del trabajo de niñas y niños, imponiendo jornadas extenuantes de trabajo y ejerciendo un control permanente sobre ellos.

Es importante destacar los resultados de la ENTIA 2000 que dice:

Que de los más de 300,000 niños trabajadores nicaragüenses el 63.3% son de la zona rural y 36.7% de la zona urbana.

---

<sup>13</sup> Se considera época de trabajo fuerte cuando hay compradores a quien venderle la producción.



---

44.2% está por debajo de la edad mínima de 14 años para trabajar, este dato refleja claramente la violación de nuestra legislación que claramente dice tanto en el Código laboral como el Código de la Niñez y la Adolescencia que no se podrá emplear en ninguna clase de trabajo a menores de 14 años de edad.

El 52.9 % de los niños y adolescentes trabajan para sus familiares, sin recibir remuneración alguna. En Mina La India, por lo general los niños güriseros no reciben directamente el dinero de su trabajo, sino que es recibido por sus padres y en la mayoría de los casos ese fruto del trabajo es utilizado para vicios como licor y cigarrillos.

Aproximadamente 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes, habían comenzado a trabajar antes de los 10 años.

Solamente 2 de cada 10 habían iniciado su vida laboral a partir de los 14 años.

Es decir, 8 de 10 había empezado a trabajar antes de los 14 años, en contra de las leyes del país, que establecen los 14 años, como la edad mínima para trabajar con el permiso de los padres.

Una razón importante que fue señalada por los niños, niñas y adolescentes en la encuesta, como causa del trabajo infantil, es que lo hacen para ayudar a su familia en los gastos del hogar. También expresaron que trabajaban para pagar deudas.



A pesar de la situación difícil, como se decía arriba, se han realizado esfuerzos para solventar esta situación, he aquí algunos ejemplos de lo que se ha hecho:

- En 1996 se instaló el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT - IPEC).

- Se creó la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI), en 1997, conformada por sectores gubernamentales, no gubernamentales, económicos, sociales y políticos.

- Se ha adquirido el compromiso de cumplir con la Convención de los Derechos del Niño y los Convenios de la OIT: el 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y el 182 sobre la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil. O sea que Nicaragua ha ratificado estos acuerdos internacionales.

- Se creó CONAPINA<sup>14</sup> y la Defensoría de las Niñas, Niños Y Adolescentes. LEY No. 351. aprobada por la Asamblea Nacional el 18 de Mayo del año dos mil, esta ley establece que el Consejo es el “órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la política nacional de atención y protección integral a la niñez y adolescencia. La Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, además establece la Defensoría, como un servicio del Consejo que tendrá como objetivo la promoción, defensa y

---

<sup>14</sup> Consejo Nacional de Atención y Protección Integral A La Niñez Y La Adolescencia



---

resguardo de los derechos de la niñez y adolescencia reconocidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes de la República.

- En 1999 se creó la Inspectoría especial para la supervisión del trabajo infantil en el Ministerio del Trabajo.
- Creación de La Comisión Nacional para La Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores CNEPTI.

## CAPITULO I ANTECEDENTES DEL TRABAJO INFANTIL

### 1.1 EN LA PREHISTORIA

Los pueblos de la prehistoria, ya utilizaban la especialización del trabajo como recursos para lograr una mejor organización de sus aldeas. Los hombres de la época neolítica aprendieron a cultivar la tierra, y a domesticar a los animales, mientras que sus antepasados eran cazadores - recolectores. La división y especialización del trabajo consistían en que los habitantes de las aldeas se dividieran en grupos, los cuales realizaban diferentes trabajos y para ello aplicaban todo tipo de técnicas". Lógicamente que en estas actividades no eran excluidos los niños y adolescentes a excepción de los que en edades de lactancia y de menor capacidad y fuerza eran dejados al cuidado de sus madres.

Si avanzamos en la historia, veremos que en las antiguas civilizaciones clásicas, de oriente y occidente, el trabajo era muy distinto del que conocemos hoy.



"En las civilizaciones clásicas. la mayor parte de las labores eran realizadas por esclavos, quienes, como carecían de libertad, no eran considerados personas, sino como cosas", y como consecuencia los niños nacían con ese estado y eran obligados a contribuir con las faenas de sus padres, indistintamente de las condiciones infrahumanas de las labores, ya que igualmente que sus padres eran considerados "res" o cosas al servicio del señor esclavista de los grandes hacendados que explotaban la fuerza de sus esclavos.

## 1.2 EN LA EDAD MEDIA

Durante la Edad Media, en Europa surgió un nuevo tipo de relación de trabajo: la servidumbre.

"Los siervos, que trabajaban la tierra, ya no eran considerados como cosas que pertenecían a sus dueños, pero tampoco eran libres. Estaban atados legalmente a la tierra y debían trabajar para quien la poseyera". Estas ataduras eran transmitidas a sus hijos quienes desde muy temprana edad eran sometidos a los trabajos más duros, y en libertad sus hijos se veían obligados a continuar en el estado de parcelero a favor del señor feudal, ya que la tierra y la semilla que recibían apenas les ajustaba para sobrevivir.

"Ya en plena Edad Moderna, los europeos emplearon el trabajo de los esclavos, a los que comenzaron a transportar en condiciones infrahumanas desde África, para sus plantaciones en el Continente



---

Americano. Con el tiempo, tanto la esclavitud como la servidumbre terminaron por extinguirse frente al surgimiento del trabajo libre"<sup>15</sup>.

### 1.3 EN EL CAPITALISMO

El Trabajo infantil en el capitalismo comercial dejaba a los productores del campo y a los artesanos en su casa. El capitalismo industrial fue más allá: no se limitó a sacar al mercado la producción independiente, comprándola de antemano, sino que trató de abolirla, contratando como asalariados a los productores independientes y llevándoseles a trabajar bajo su techo, en grandes centros de producción. Concentró personal y medios de producción en sus fábricas. Este traslado explica los horrores del primer momento. Muchos obreros acuden a la fábrica con todo su taller: sus hijos menores de edad como ayudantes.

El capitalismo, en su afán de acumulación de bienes, utilidades, lucro y ganancias, no tiene el menor problema e inconveniente – hasta los momentos actuales – de incorporar al trabajo en las condiciones más duras y difíciles, mano de obra infantil.

La política neoliberal necesita de este "ejército de pequeños" para aumentar sus ganancias y utilidades. La mano de obra infantil es "más barata" y "sumisa": la inmensa mayoría de los niños desconoce sus derechos y, para los empresarios locales y grandes multinacionales, es más "fácil" explotarlos.

---

<sup>15</sup> JARA, Osvaldo, MUNIZAGA, Juan Carlos Gestión y Economía de Organizaciones Geo-consultores "Evaluación del impacto en el desarrollo de los niños de las estrategias de sobrevivencia de las familias pobres" Septiembre de 2002. p.12.



---

#### 1.4 EN NICARAGUA

A través de la historia, el Trabajo Infantil se ha vislumbrado con antecedentes fuertes en el mundo y en nuestro país. Ya en el siglo XVI se integraba a los niños en las faenas mineras, ya que por su porte podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; también se establecía, que las niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar, que si bien nunca fue ni ha sido remunerado, también se considera como trabajo. Las labores domésticas requieren de tiempo y esfuerzo por lo tanto se enmarca dentro del concepto de trabajo.

Al pasar el tiempo, también se vio que los niños se integraron a las labores agrícolas. Hoy en día esta labor se mantiene. Si se observa la evolución del trabajo infantil a través del tiempo, salta a la vista una clara diferencia entre el significado que éste tenía en las culturas primitivas comparadas con las actuales sociedades industrializadas. "En las antiguas bandas recolectoras, los niños eran incorporados al trabajo paulatinamente, de acuerdo a sus capacidades, y siempre dentro de un ámbito familiar. Este tipo de trabajo era la escuela de vida del niño; ahí aprendía todo lo que necesitaba saber para ser un adulto útil para su grupo y para sobrevivir. La finalidad del trabajo era enseñar al niño y éste constituía una experiencia enriquecedora".

Sin embargo, si las condiciones no son apropiadas, y no se desarrollan en un ambiente familiar adecuado, pierde su condición de escuela y la experiencia no se vuelve enriquecedora.



Como apreciamos el trabajo infantil no es una problemática reciente, y tampoco lo es la falta de sensibilización e información existente en nuestra sociedad. Es indispensable desacreditar la idea de que el trabajo infantil ayuda a reducir la pobreza ya que como ejemplo, se nos presenta la India, en donde el trabajo infantil está presente en la mayoría de las familias y aún así es una de las regiones más pobres del planeta.

Hoy, es cada vez más frecuente encontrarnos a niñas, niños y adolescentes realizando actividades laborales, algunas remuneradas y otras no. El malabarismo en las esquinas, la limpieza de vidrios en los semáforos, la mendicidad o las labores domésticas; son actividades clasificadas ya como normales a los ojos de la población, sin embargo estas actividades entorpecen en alguna medida el normal desarrollo de una niña o niño.

En nuestro país, 314 mil niños, niñas y adolescentes laboran en actividades peligrosas<sup>16</sup> donde ponen en riesgo su salud y sus vidas.

Son explotados por todo el territorio de Nicaragua en labores a menudo aberrantes, expuestos a toda clase de vejámenes, obligados a la prostitución, a la delincuencia, a trabajos riesgosos en minas, en pesca de langosta en alta mar, en las camaroneras, en las bananeras o como gūiriseros y sin posibilidades de asistir a clases.

---

<sup>16</sup> ENTIA 2000



---

Ese importante segmento de la población de menores trabajadores, es parte de los 800 mil niños y adolescentes nicaragüenses que no reciben ningún tipo de educación, cifra que va en incremento debido a que el crecimiento de la población anual escolar es de un nueve por ciento, en tanto que en 1999 al aumento de la matrícula fue de un 7,64 por ciento con respecto al año anterior.

Los datos obtenidos en un Foro Conversatorio Trabajo Infantil y Educación, que se realizó en la sede de las Naciones Unidas en Nicaragua, revelan datos que para un país desarrollado podrían ser escalofriantes. En Nicaragua sin embargo la información pasa un tanto desapercibida debido a la cotidianeidad de ver a millares de menores laborando en campos, calles y mercados.

El evento auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, reunió a delegados tanto del Ministerio del Trabajo, como de la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, del Ministerio de Educación, del Consejo Superior de la Empresa Privada y de la Organización Internacional del Trabajo. Datos expuestos por el mismo informe señalan que en 1999, un total de 500 mil infantes no tuvieron acceso a educación preescolar, 180 mil quedaron fuera de la educación primaria y más de 450 mil no lograron entrar a la secundaria.

El trabajo infantil es multicausal, aumenta en la medida en que se agranda aún más la pobreza, el desempleo y falta de oportunidades.



---

Para superar la presente situación, hay que implementar el plan de erradicación de trabajo infantil de forma sistemática y permanente, de tal manera que al haber un cambio de gobierno, no se quede simplemente en un documento de intenciones.

Los niños y niñas en el área rural trabajan prácticamente los 365 días del año, sin poder reponerse de la constante fatiga, con las naturales consecuencias que tiene en el desarrollo de sus frágiles cuerpos, así como su desarrollo psíquico.

Podemos observar que tanto en el área urbana como rural, las jornadas de trabajo que cumplen niños y niñas trabajadores, son incompatibles con las jornadas escolares, y en general con las actividades que requieren los niños para su desarrollo integral.

Nicaragua presenta las perspectivas de crecimiento económico más bajas de Centro América de un 4% anual lo cual da como resultado el aumento del trabajo infantil tanto en las zonas urbanas como en las rurales, por lo cual es necesario saber cuál es el escenario específico en el cual se desarrolla el trabajo infantil y de esa forma entender la problemática para su posterior disminución y si es posible de una vez y para siempre la erradicación del trabajo infantil.

Nicaragua con más de cinco millones de habitantes según la encuesta de INEC de población del año 2005 enfrenta en el siglo XXI un estado de insolvencia económica por una deuda externa de más de mil cuatrocientos millones de dólares. El 45% de la población nicaragüense



---

se encuentra por debajo de los límites de pobreza y de ellos un 15.1% está en la extrema pobreza, llegando a un 90% en algunas áreas rurales. El analfabetismo está por encima de 25% la EMNV del 2001, solamente el 40% en el área rural tiene acceso a servicios sanitarios, y a agua potable dentro de la vivienda solamente un 31.1% (ENDESA 2001).

Nicaragua es por lo tanto incluida en la “Iniciativa de Países Pobres altamente Endeudados”,<sup>17</sup> con la condición por parte del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo de poner en marcha la “Estrategia Reforzada de Reducción de la pobreza, esta estrategia plantea al país alcanzar en el año 2015, una serie de estándares entre los que se encuentra un mejor acceso al agua, mejor educación, mejores alternativas de empleo, y empleos dignos, pero para alcanzar las metas, el país tendría que ser sometido a exigencias de austeridad en el gasto público impuestas por el FMI, y el BM, lo que impide que miles de niños dejen de trabajar.

### 1.5 EN EL DEPARTAMENTO DE LEON.

El departamento de León no ha logrado salir de la depresión sufrida a causa de la caída del monocultivo del algodón<sup>18</sup>, permaneciendo con alto índice de pobreza, esto ha forzado a las familias a echar mano al trabajo infantil tanto en el área urbana como rural; y aunque la pobreza

---

<sup>17</sup> HIPC (Heavily Indebted Poor Countries, por sus siglas en inglés). Tal iniciativa fue concebida por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Grupo de los países más desarrollados del mundo (G-7). Según sus postulados, busca beneficiar a los países altamente endeudados. Se espera que promoverá el crecimiento económico, se tendrán mejores oportunidades de combatir la pobreza y el desempleo que aflige a la sociedad nicaragüense

<sup>18</sup> El algodón fue por varias décadas en occidente del país el cultivo que más se daba por su precio en el mercado internacional, pero en los años el precio del algodón cayó y se dejó de sembrar, dejando tras de sí miles y miles de desempleados y tierras cansadas y contaminadas con pesticidas.



---

es la principal causa del trabajo de los niños, existen otros factores que lo provocan:

- Demanda de mano de obra infantil, principalmente en el sector informal de la economía, que los ocupa en gran cantidad.
- La cultura popular que muestra una fuerte tradición en trabajo infantil.
- La inobservancia de la ley y la falta de políticas públicas consistentes.
- La tolerancia de la sociedad en su conjunto que favorece esta clase de trabajo.

Actualmente en este departamento se encuentran más de 10,000 niños trabajando en diferentes actividades, entre los que se encuentran aquellos que trabajan en las minas extrayendo oro, trabajo que es considerado una de las peores formas de trabajo infantil, y a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Trabajo y de la Organización internacional del Trabajo, OIT-IPEC) y la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (Cnepti), por disminuir esta cantidad de pequeños trabajadores la cifra se mantiene intacta.

Es triste reconocer, pero a pesar de las leyes y políticas sobre la materia en León tenemos identificadas 16 formas de trabajo infantil que se dan en este departamento, todos ellos de alto riesgo para niños, niñas y adolescentes. Estas son:



1. Bacheo de carretera (tapa hoyos)
2. Trabajo en tejares, artesanías
3. Pastoreo
4. Vendedores ambulantes
5. Agricultura
6. Explotación sexual comercial
7. Trabajo doméstico
8. Trabajo en fabricas de carbón
9. Lustradores
10. Guías turísticas
11. Recolectores de basura
12. Concheros /pescadores
13. Cargadores en los mercados
14. Cuidan y lavan carros
15. Mineros (yeso y oro)
16. Trabajo artístico (cantante, payaso en buses y/o bares)<sup>19</sup>

#### 1.6 TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN.

El trabajo perjudica la educación de los niños. Genera deserción escolar, retraso, ausentismo, repitencia y bajo rendimiento académico. El trabajo infantil suele interferir con la educación de forma directa. Muchos niños abandonan la escuela por ir a trabajar. Quienes trabajan y estudian suelen abandonar su educación y su formación profesional, y los rendimientos escolares son más bajos entre los niños trabajadores. El trabajo resta oportunidades de recreación, juego y socialización. El bajo

---

<sup>19</sup> Sistematización de del proyecto de Las Minas a la Escuela, CISAS 2005



---

nivel educativo, producto del trabajo prematuro, a la larga perjudica la economía individual, familiar y del país en su conjunto.

## 1.7 TRABAJO INFANTIL Y SALUD

El trabajo prematuro causa diversos problemas a la salud de los niños, tales como discapacidades, problemas músculo- esquelético, afecciones respiratorias y dérmicas, déficits afectivos, laceraciones y heridas. Por cargar pesos excesivos o por permanecer largas horas de pie se producen: deformación de vértebras dorsales, deformación de cabeza del fémur y mayores esfuerzos cardíacos que los adultos. A nivel psicológico el trabajo realizado en circunstancias atentatorias a su integridad personal puede causar enormes traumas, pérdida de autoestima, y problemas psicológicos profundos y gravitantes<sup>20</sup>.

El trabajo infantil:

1. Compite con la mano de obra adulta.
2. Es poco calificado y por ende, poco productivo.
3. Perpetúa la mano de obra poco calificada de baja productividad.
4. Reproduce una economía atrasada, poco competitiva.
5. Incrementa los costos de las empresas en capacitación profesional.
6. Genera familias con ingresos mínimos, restringe la demanda interna.

---

<sup>20</sup> Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos  
Informe de Fiscalización Sobre las Peores Forma de Trabajo Infantil



En suma, el trabajo infantil condena a los niños a la marginalidad sociocultural y a la pobreza.

## CAPITULO II MARCO JURIDICO NACIONAL RELACIONADA AL TRABAJO INFANTIL.

Nicaragua es uno de los países latinoamericanos con mejores normas jurídicas en cuanto a la protección de la niñez y la adolescencia y esto ha sido reconocido por expertos y la sociedad civil local e internacional, nuestra gran debilidad ha sido la poca preocupación de los gobiernos de turnos para darle salida y aplicación a dichas normas.

### 2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA.

Nuestra Constitución Política ha sufrido muchos cambios de acuerdo al vaivén de la situación política del país, afortunadamente, lo que tiene que ver con los derechos de la niñez y la adolescencia no ha sufrido los embates de la clase política y se han mantenido los derechos logrados a base de esfuerzos y mucho trabajo por parte de la sociedad civil.

En el segundo párrafo del Arto. 71 Cn se determina que la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, otorgando plena vigencia a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, con lo cual se le confiere rango constitucional a dicho instrumento internacional.



Por otra parte, en el Arto. 84 Cn. se prohíbe el trabajo de los menores en labores que puedan afectar su desarrollo normal o su ciclo de instrucción escolar obligatoria, así mismo establece la protección a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación económica y social.

Con estos dos artículos constitucionales se construyen los fundamentos jurídicos para la creación de leyes, normas, reglamentos y acciones que contribuirán a prohibir el trabajo que realizan niñas y niños y a mejorar y elevar las condiciones de vida de los y las adolescentes que trabajan.

A pesar de ser la constitución la máxima norma, la carta magna de Nicaragua y que es una de nuestra fuentes más importantes para la creación de leyes, la situación de la niñez en Mina La India indica que no se está cumpliendo con los derechos consignados en las leyes nacionales, por lo que hay mucho camino por recorrer por parte de la sociedad para promover la eficacia y vigencia de estos preceptos constitucionales.

## 2.2 EL CÓDIGO DEL TRABAJO

El Código del Trabajo de Nicaragua publicado en la Gaceta Diario Oficial No 205, el 30 de octubre de 1996. Contiene como principio fundamental que el ordenamiento jurídico laboral protege, tutela, y mejora las condiciones de los trabajadores y por consiguiente también de los adolescentes que desempeñan alguna labor remunerada. Su título VI regula el trabajo de los y las adolescentes que trabajan, y guarda



---

correspondencia tanto del espíritu de los principios constitucionales y con el de los de la convención de los Derechos del Niño y la Niña.

El Código del Trabajo de Nicaragua es uno de los instrumentos y normas legales que son utilizados tanto por trabajadores como por empleadores, el más utilizado para debatir los conflictos laborales por lo que podríamos considerar y eficacia y vigencia como buena, sin embargo en materia de regulación de trabajo infantil no podemos decir lo mismo, ya que actualmente en el departamento de León se encuentran más de 10,000, niños trabajando en diferentes actividades, de los cuales 374 trabajan en Mina La India, extrayendo el metal precioso.

En el ámbito de la competencia del Ministerio del Trabajo, se han creado diversos instrumentos que complementan el marco de actuación jurídica para proteger a nuestra niñez, entre estos tenemos:

1- Ley de Reforma al Título VI, Libro Primero del Código del Trabajo. Que contiene las funciones y facultades de los Inspectores en materia laboral de trabajadores adolescentes<sup>21</sup>. Publicado en la Gaceta No. 125 del 03 de julio del año 2007.

---

<sup>21</sup> Las funciones son las siguientes: 1. Visitar periódicamente e ingresar libremente en cualquier momento y sin previo aviso en todo centro de trabajo. 2. Emplazar al empleador a que comparezca a la Inspectoría Departamental del trabajo con el propósito de que presente documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales. 3. Ejecutar inspecciones de trabajo o visitas de acuerdo a la forma que estime oportuna. 4. Realizar entrevistas al personal de la finca, empresa, centro o establecimiento objeto de inspección, 5. Realizar capacitaciones para los padres y madres de familia con el fin de dar a conocer los riesgos que conlleva para las y los adolescentes la realización de trabajos peligrosos.



2- Acuerdo Ministerial JCHG-004-004-07 relativo a la normación de las agencias de empleo privadas, publicado en la Gaceta No. 109 del 11 de junio del año 2007.

3- Resolución Ministerial No. 3289 relativa al trabajo de las y los adolescentes, publicado en la Gaceta No. 50 del 11 de marzo del año 2008. La cual establece infracciones para quine emplee niños y niñas menores de 14 años.

4- Acuerdo Ministerial JCHG-010-06-07 relativo a la medición de la población en edad de trabajar (PET) a partir de los 14 años. Publicado en la Gaceta No. 149 del 07 de agosto del año 2007<sup>22</sup>.

A pesar de estos instrumentos, como ya se ha mencionado antes, el trabajo infantil sigue campante a lo largo y ancho de nuestro país y principalmente en las minas de oro y yeso de Santa Rosa del Peñón situación que debe llamarnos la atención, no por la cantidad de jovencitos que ahí trabajan, sino por lo peligroso de dicha actividad productiva.

En alguna medida esta es una actividad silenciosa, pues gran parte del y trabajo se realiza en las casas, en zonas apartada y se da en el seno familiar, es decir no existe un empleador formal, lo que lo hace más difícil de tratar el problema, sin embargo sus consecuencias corroe nuestra sociedad convirtiendo en un futuro a estos niños y adolescentes, en una sociedad enferma física y sicológicamente, en una masa de trabajadores sin ninguna calificación y sin ninguna oportunidad para optar a estudios de una carrera profesional.

---

<sup>22</sup> Esta resuelve registrar estadísticamente a la población en edad de trabajar



Por otro lado existen dos Resolución Interministeriales en el año 1988, la primera regula el trabajo del Mar, donde prohíbe el empleo de los menores de 16 años de edad en actividades vinculadas a l trabajo en el Mar, y la segunda relativa al trabajo de las zonas francas ubicadas en Nicaragua; la cual establece la prohibición de la contratación de menores de 14 años de edad.

Todas estas regulaciones y resoluciones no pasan de ser declaraciones de buena voluntad política de los gobiernos que presionados por los organismos de la sociedad civil se han visto obligados a aprobar estas leyes, pero que en la práctica, no crean las condiciones materiales para que dichas resoluciones tengan un efecto sobre la erradicación de una vez por todas del trabajo infantil en las minas, y en cualquier otro sitio insalubre y peligros para los niños niñas y adolescentes.

La Ley 641, o nuevo código penal nicaragüense, a pesar de ser una norma muy reciente, se refiere únicamente al trabajo realizado por menores de dieciocho años y enumera una serie de actividades prohibidas y en su Artículo 317 dice: quien emplee o permita a personas menores de dieciocho años para efectuar trabajos en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de maquinaria, equipo y herramientas peligrosas, transporte manual de carga pesada, objetos y sustancias tóxicas, psicotrópicas y los de jornada nocturna en general o en cualquier otra tarea contemplada como trabajo infantil peligroso,



---

según la normativa correspondiente, será sancionado con pena de tres a seis años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa.

### 2.3 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y la Adolescencia es un instrumento jurídico de gran relevancia y representa un avance fundamental en el camino por la defensa de los derechos de este sector importante de nuestra sociedad nicaragüense.

En los que se relaciona al trabajo infantil y de adolescentes<sup>23</sup>, en el Título III de la Prevención y Protección Especial, en su Capítulo I de la prevención, en el Arto 73, se prohíbe emplear a niños, niñas y adolescentes en cualquier trabajo. Las empresas y personas naturales o jurídicas, no podrán contratar a menores de 14 años. A su vez el Arto. 74 mandata que los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, síquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, sicotrópicas y los de jornada nocturna en general. En el mismo Código y Capítulo, en el Arto. 75 se les consignan normas de protección que se deben cumplir en los casos de existir adolescentes trabajando, entre ellas.

---

<sup>23</sup> El Título preliminar del Código de la Niñez y Adolescencia en el Arto 2, es considerado como niña y niño a los que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y adolescentes a los que se encuentran entre los 13 y 18 años de edad no cumplidos.



Cuando revisamos el código de la niñez, nos encontramos que la mayor parte de su contenido está dirigido a resguardar derechos en el orden penal o a la aplicación de algunas penas a los adolescentes transgresores, pero la defensa de los niños y niñas en contra del trabajo infantil no es retomada como una verdadera reivindicación, ni por parte del Estado así como de la familia y organizaciones No gubernamentales que trabajan en la protección de los niños y niñas.

Estos vacíos y debilidades en el marco legal del país limita los esfuerzos por reducir el trabajo infantil y garantizar las oportunidades educativas y de recreación de los niños, niña y adolescente.

El 12 de mayo de 1998 fue aprobada en Nicaragua la Ley 287, Código de la Niñez y la Adolescencia. Su existencia se apoyaba en la Constitución, que en su artículo 71 establece la plena vigencia en el país de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Código de la Niñez y Adolescencia iba a ser la herramienta legal para hacer operativos los derechos establecidos en esta Convención, a fin de que niñas, niños y adolescentes, que constituyen más de la mitad de la población nicaragüense, dispusieran de un instrumento jurídico para favorecer su maduración equilibrada.

El Código regula todos los aspectos referentes al desarrollo de la niñez y la adolescencia. Tiene un énfasis evidente, y en él pondremos el acento.

En lo que se relaciona al trabajo infantil y de adolescentes, se prohíbe emplear a niños niñas y adolescentes en cualquier trabajo, esta



---

es una prohibición que muy acertadamente establece el Código y Capítulo en el artículo 75. Podemos observar el incumplimiento y la poca observancia de este artículo, ya que en las calles y en los centros nocturnos, así como en el campo o dentro de las casa hay miles de niños y niñas trabajando para sobrevivir o porque son obligados por sus padres y madres.

A esto se le suma que el trabajo de los adolescentes debe ser supervisado por el Ministerio del Trabajo y la Institución correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para su protección en el código de la niñez y la Adolescencia.

Por otro lado el Código recoge el espíritu de todos los Convenios y Acuerdos Internacionales suscritos por el gobierno de Nicaragua, que se suma a la legislación nacional en la regulación y erradicación del trabajo infantil, suscribiendo y ratificando la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; Todos estos tratados recogidos en el Código de la Niñez, vienen a ratificar la responsabilidad gubernamental de promover y apoyar políticas, programas y proyectos, en favor de la niñez y la adolescencia, prevaleciendo siempre como principio fundamental de la Nación el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

El Código de la Niñez y de la Adolescencia regula en uno de sus considerandos que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes, reconociéndoles sus derechos y respetándoles plenamente sus libertades y garantías como personas.



Sin embargo igual que en la parte penal, el Código es ineficaz y su vigencia está seriamente en peligro por la falta de voluntad del gobierno de destinar los recursos financieros y humanos para que se puedan aplicar sus artículos y de esta forma contribuir en la erradicación del trabajo infantil, principalmente del caso que nos ocupa en esta investigación sobre la eficacia del Código como parte de la legislación nacional.

### CAPITULO III MARCO JURIDICO INTERNACIONAL:

Desde 1924, con la Declaración de Ginebra, se constituye la primera formulación de los derechos del niño en un plano internacional. Esta fue la primera Declaración adoptada por la desaparecida Sociedad de Naciones, la cual fundamentaba la importancia de la protección especial de la infancia. Estos principios fueron retomados como una necesidad por la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas en 1959, la cual incluía la debida protección legal antes del nacimiento.

Estos principios fundamentales fueron recogidos previamente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que proclamaba que toda persona tiene todos los derechos y libertades que en ella se enuncian, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica , nacimiento o cualquier otra condición.



Este reconocimiento de la protección especial de la infancia y su no discriminación ha sido plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Nicaragua es parte.

### 3.1 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>24</sup> es un tratado internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, que posee 54 artículos que reconocen que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños son sujetos de derecho. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Es el tratado internacional que reúne al mayor número de Estados partes. Ha sido ratificado por todos los Estados del mundo, a excepción de Somalia y Estados Unidos de América, éste último fundamentalmente debido a la prohibición de la aplicación de la pena de muerte a niños que contiene esta convención.

La Convención ofrece un marco de trabajo de normas mínimas necesarias (acordadas internacionalmente) para el bienestar de la niñez y a las cuales todas las niñas y niños tienen derecho.

---

<sup>24</sup> En 1959 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó la Declaración de los Derechos del Niño, la cual proclamó el derecho de la infancia de todo el mundo a recibir un cuidado adecuado por parte de los padres y de la comunidad. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, celebrada en 1989, intentó consolidar la legislación internacional sobre derechos básicos del niño en cuanto a supervivencia, educación y protección frente a la explotación y los malos tratos.



Para Nicaragua ha sido la base de la creación de leyes nacionales como el Código de la Niñez y la Adolescencia que mas adelante mencionamos, la cual desarrolla la doctrina de la protección integral y el amplio catálogo de derechos que por primera vez eran reconocidos a las niñas y niños.

La Convención incluye una gama de derechos fundamentales de niños y niñas, tanto los civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, ya enunciados en otras Declaraciones e incluidos en diversos instrumentos de derechos humanos suscritos por Nicaragua.

Con respecto al trabajo infantil, la Convención establece en su artículo 32 el deber de los Estados de proteger al niño y la niña contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier actividad peligrosa, que pueda entorpecer su educación o sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Asimismo, establece el compromiso de los Estados de adoptar las medidas legislativas y administrativas, sociales y educacionales necesarias para que este enunciado sea cumplido. Para lograr este cometido, los Estados deberán:

- 1) Fijar una edad o edades mínimas para trabajar<sup>25</sup>;
- 2) Disponer la reglamentación apropiada de los horarios<sup>26</sup>  
y condiciones de trabajo;

---

<sup>25</sup> En el caso de Nicaragua se adoptó la edad de 14 años como la edad mínima para ingresar al mercado laboral. El Convenio 138 de la OIT establece que los países en desarrollo podrán permitir el trabajo desde los 14 años y los países desarrollados desde los 15 años de edad.

<sup>26</sup> Nuestra legislación establece que los niños de 14 años podrán acceder al mercado laboral a través de contratos que deberán firmar sus padres o sus tutores y el horario de trabajo no será mayor de 6 horas diarias, ni interferir en su proceso educativo.



3) Estipular penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación de este artículo.

En base a estos enunciados el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha impulsado que se ratifiquen convenios sobre las peores formas de trabajo infantil.

A continuación hacemos recorrido por todos los aspectos que hicieron que el trabajo infantil en sus peores formas sea intolerable.

Los 174 países miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han aprobado por unanimidad un Convenio para acabar con las "peores formas de trabajo infantil". El documento, que venía gestándose desde hace varios años, fue adoptado al término de la Conferencia anual de la OIT, celebrada en Ginebra del 1 al 17 de junio. A la vez, se han aprobado unas recomendaciones no vinculantes, que ofrecen pautas de acción para lograr los objetivos del Convenio.

Las formas intolerables de trabajo infantil que condena el nuevo Convenio se podían considerar ya excluidas por otro Convenio de la OIT, el de 1973 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que entró en vigor en 1976 y hasta ahora ha sido ratificado por 72 países (Nicaragua lo ha ratificado), menos de la mitad de los miembros de la Organización.



---

El Convenio de 1973 establece una edad mínima de 18 años para los trabajos que sean peligrosos para el desarrollo físico, mental o moral de los menores. Para los demás, la edad estipulada es la del final de la escolaridad obligatoria o, en todo caso, 15 años. Se admite que los países menos desarrollados pueden rebajarla a 14 años. Pero esta y otras excepciones, así como la ausencia de ratificación por parte de muchos países, hacían aconsejable otro Convenio para "la prohibición y la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil", como reza el título.

En consecuencia, el nuevo Convenio prohíbe expresamente varias prácticas que en su mayoría son formas no de trabajo, sino de explotación: todas las modalidades de esclavitud y lo relacionado con ella, como el tráfico de niños; el trabajo forzoso u obligatorio; la servidumbre por deudas; la utilización, reclutamiento u oferta de niños para la prostitución u otras actividades ilícitas, como el narcotráfico, y en general, cualquier trabajo que amenace la salud, seguridad o moralidad de los niños. Ninguna de esas actividades puede ser realizada por menores de 18 años, que son los definidos como "niños" a efectos del Convenio.

Para luchar contra todas esas lacras, los Estados miembros de la OIT se comprometen a recoger en sus leyes las prohibiciones del Convenio y establecer sanciones penales para los contraventores. Además, aceptan que la OIT supervise cómo cumplen el Convenio, que por tener carácter de tratado internacional, es vinculante para todo país que lo ratifique. Un convenio de la OIT entra en vigor un año después de



---

que lo hayan ratificado dos Estados. Una vez en vigor, tiene fuerza legal en cada país a los doce meses de la ratificación por el Estado.

La OIT tiene en cuenta que sería contraproducente impedir trabajar a los niños si la alternativa fuera la miseria. Por eso, el Convenio estipula también diversas soluciones y medidas preventivas: prestar a los niños la asistencia necesaria para salir de esos tipos de trabajo y facilitarles la reinserción social por medio del acceso a una educación básica gratuita; identificar a los niños que están más expuestos a riesgos y entrar en contacto con ellos; tener en cuenta la situación particular de las niñas, que a menudo están más indefensas.

Ahora bien, la mayor parte de las acciones positivas concretas figuran en las recomendaciones no vinculantes, cuya finalidad es complementar el convenio y servir de orientación a las políticas de los distintos países.

Las recomendaciones instan a los Estados a vigilar para que los niños no realicen "trabajos peligrosos" que ya estaban excluidos por el Convenio de 1973 -salvo que un país obtuviera exención- para los menores de 18 años.

Tales trabajos son, por ejemplo, los que se realizan bajo tierra, que es el caso de los niños mineros de Mina la India, quienes realizan su labor hasta unos 300 metros bajo la tierra, expuestos a cambios climáticos, picaduras de insectos, derrumbes, etc.; bajo el agua, en alturas peligrosas; los que se llevan a cabo con maquinaria peligrosa o exigen la manipulación o transporte de cargas pesadas, esta es otra situación a la que están expuestos estos niños de Mina La India, pues



---

para triturar la piedra que contiene el metal precioso deben llevarla hasta sus casas en sacos de hasta 100 libras de peso en un recorrido de unos 3 a 5 kilómetros.

Las recomendaciones piden también a los países que, además de librar a los niños de las "peores formas de trabajo infantil", les protejan de las represalias y les garanticen su rehabilitación por medio de medidas que permitan atender sus necesidades educativas, físicas, emocionales y psicológicas. Asimismo, el documento señala la necesidad de prestar especial atención a los niños pequeños, al problema del trabajo oculto, "en el que las niñas quedan particularmente expuestas a riesgos", y a otros grupos de niños que sean más vulnerables o tengan necesidades específicas.

### 3.2 EL CONVENIO 138 DE LA OIT

La lucha por la abolición del trabajo infantil, emprendida por el movimiento obrero y los movimientos sociales modernos desde sus inicios, fraguó en legislaciones nacionales, luego en convenios sectoriales, y en 1973 se llegó a un primer convenio internacional de carácter general: el convenio 138 de la OIT, que establece como edad mínima para el empleo el término de la enseñanza obligatoria, que no debe ser inferior a los 15 años.

La OIT señalaba en recomendaciones anexas que para que esto sea una realidad es preciso aumentar los salarios y la protección social, a fin de que las familias tengan medios de vida suficientes y permite a países en desarrollo que la edad mínima permitida para trabajar sea de 14 años



---

de edad. Este convenio fue firmado por Nicaragua en 1973 y ratificado el 19 de mayo de 1981.

En los diversos continentes, la campaña contra el Trabajo Infantil se ha venido a polarizar en la defensa de ese convenio, la lucha por su ratificación y por su aplicación.

Este convenio, de aplicarse, sería un método muy efectivo para lograr que los niños no comiencen a trabajar demasiado temprano, pues establece la edad en que legalmente pueden éstos incorporarse al empleo.

### 3.3 CONVENIO NÚMERO 182 DE LA OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.

Tras realizar estudios exhaustivos en esta materia, la OIT llegó a la conclusión de que era necesario mejorar los Convenios sobre trabajo infantil existentes por lo que tomo la decisión de establecer el convenio en mención dicho convenio recoge la necesidad que se venía discutiendo de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Uno de los considerandos de este convenio fue “que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias”.



Los estados firmantes reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal manda a los Estados firmantes en su Artículo 8 que deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

La eliminación de las peores formas de trabajo infantil es tan prioritaria para la OIT y los estados firmantes de este convenio que sugieren en el artículo 7 que los Estados deberán adoptar sanciones penales contra aquellas personas que fomenten los trabajos considerados peores formas de trabajo infantil.

Los artículos más importantes del Convenio 182 son los siguientes:

### **Artículo 1.**

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Este convenio fue firmado por Nicaragua en 1999 y ratificado en noviembre del 2001. Pero a pesar de ello las estadísticas demuestran que el trabajo infantil en las áreas consideradas como peores formas de trabajo infantil es un problema de inmensas proporciones en el país.



---

## **Artículo 2.**

A los efectos del presente Convenio, el término «niño» designa a toda persona menor de dieciocho años.

## **Artículo 3.**

A los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:

a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

## **Artículo 4.**

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3.d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de



---

trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999<sup>28</sup>.

2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

### **Artículo 5.**

Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

---

<sup>28</sup> La Conferencia General de la OIT en su octogésima séptima reunión en Ginebra con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve; adopta, con fecha diez y siete de ese mismo año, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. 1. Las disposiciones de la presente Recomendación complementan las del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 y deberían aplicarse conjuntamente con las mismas. Esta tiene un programa de acción: Los programas de acción mencionados en el artículo 6 del Convenio deberían elaborarse y ponerse en práctica con carácter de urgencia, en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de los niños directamente afectados por las peores formas de trabajo infantil, de sus familias y, cuando proceda, de otros grupos interesados en la consecución de los fines del Convenio y de la presente Recomendación.



---

### **Artículo 6.**

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

### **Artículo 7.**

1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado, con el fin de:

a. Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil.

b. Prestarla asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

c. Asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional.



d. Identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos.

e. Tener en cuenta la situación particular de las niñas.

3. Todo Miembro deberá designarla autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

### **Artículo 8.**

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

## CAPITULO IV DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

### 4.1 PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN LATINOAMÉRICA

El trabajo infantil se divide en dos grandes categorías: Trabajo Infantil y Peores Formas de Trabajo Infantil, en la primera se incluye todo tipo de trabajo que realizan los menores y que les impide ir a la escuela o les limita ese derecho, pero que no pone en peligro su vida de forma directa, en la segunda se ubican todas aquellas actividades laborales que además de impedirles un desarrollo normal les impide a los menores un normal desarrollo físico o los expone a peligros de forma directa.



---

En el presente capítulo hablaremos de esas peores formas de trabajo infantil que la mayoría de los gobiernos del mundo han declarado eliminar de forma paulatina en el año 2016.

Los menores han sido explotados, laboralmente, a lo largo de la historia. En Inglaterra dominó esta situación durante la Revolución Industrial: algunos menores trabajaban hasta 16 horas diarias en condiciones incluso peligrosas. Durante el siglo XX, la lucha por la defensa de los derechos del niño llevó a numerosos países a adoptar legislaciones y reformas en pro de su bienestar y educación, aunque todavía hoy en muchos países con altos índices de pobreza, los menores son explotados y utilizados como fuerza de trabajo, privándolos de ejercer sus principales derechos.

A principios del siglo XXI el problema de la explotación de mano de obra infantil sigue siendo muy grave en numerosos países. La pobreza y la escasez de recursos económicos obligan a millones de niños de los países en vía de desarrollo a vivir en condiciones inhumanas. Asimismo, en países desarrollados como Estados Unidos existen múltiples denuncias de explotación a cientos de miles de niños, sobre todo en los estados limítrofes con México. En América, Asia y África, la explotación de mano de obra infantil sigue siendo un fenómeno corriente, incumpléndose de forma flagrante toda la normativa nacional e internacional.



---

Las estimaciones sobre la extensión de las peores formas de trabajo infantil varían mucho. En algunos países, cerca del 70 por ciento de los niños que trabajan lo hacen en tareas peligrosas.

La prostitución es destino de un gran porcentaje de ellos. Además, se indicaba también que la esclavitud no ha desaparecido: alrededor de 5,7 millones de jóvenes se encuentran en una situación de servidumbre o se ven forzados a trabajar, generalmente para pagar deudas. Muchos de estos niños viven en países de América latina, África y Asia. Sus condiciones de vida son pésimas y sus posibilidades de alfabetización casi nulas. Sin embargo, sus escasos ingresos son imprescindibles para la supervivencia de sus familias. Muchas veces estas familias no pueden satisfacer las necesidades más primarias, de alimentación, vivienda, ropa o agua con la que mantener un mínimo de higiene.

En algunos países la industrialización ha traído condiciones laborales para los niños que se asemejan a las peores fábricas y minas del siglo XIX.

Los esfuerzos más destacados para eliminar la explotación infantil a escala mundial provienen de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en 1919, y que hoy forma parte de las Naciones Unidas (ONU).

Este organismo ha desarrollado varias convenciones sobre el destino de la mano de obra infantil, prohibiéndose en los países miembros el empleo de menores de dieciséis años, y planteando la



---

posibilidad de aumentar este límite en caso de tratarse de trabajos peligrosos; también se establece la obligatoriedad de llevar a cabo exámenes médicos periódicos y se regula el trabajo nocturno. Sin embargo, la OIT no tiene capacidad para obligar al cumplimiento de estos convenios, ya que éste es un acto asumido de forma voluntaria por los países miembros.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) es un programa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creado en 1992 que persigue la eliminación progresiva del trabajo infantil. El IPEC ha desarrollado también programas centrados en algunas de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo el tráfico de niños, la prostitución, los niños obligados a trabajar para resarcir deudas, así como en sectores tales como el del trabajo doméstico, minería, canteras, fábricas y producción de material pirotécnico.

Para el caso de los 19 países de América Latina y el Caribe: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela que fueron abordados en el estudio para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, se estimó que para el año 2005 la existencia de al menos 19.7 millones de niñas, niños y adolescentes, entre los 5 y 17 años, que participan en actividades económicas, es decir, un 14.7% del total de 133.7 millones de esa edad en esos países.



---

Pero más grave aún, 12.6 millones de esos niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que participan en actividades económicas (prácticamente dos de cada tres) lo hacen en trabajos no permitidos para su edad o que se consideran dentro de las peores formas de trabajo infantil.

La minería, la agricultura y la construcción son los tres sectores laborales más peligrosos para los niños y desafortunadamente son los sectores en los que más trabajan nuestros niños. Según un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre las peores formas de trabajo infantil, los niños, niñas y adolescentes mineros “trabajan en su mayoría en labores de superficie, se ocupan de cargar, trasladar y seleccionar mineral y de otras tareas igualmente pesadas”. En Mina La India sin embargo los chavalos realizan cualquier tarea destinada para los adultos, como es la introducción a los túneles y picar la piedra ahí dentro.

Dentro de las minas, en los hoyos donde trabajan, sobre todo los adolescentes, pero también niños, realizando labores como ayudantes de sus padres o de otros adultos; están expuestos a la inhalación de gases tóxicos y otros peligros, cargan herramientas y mineral e incluso cumplen tareas de perforación y disparo de dinamita.

Además de la agricultura y los trabajos domésticos, muchos niños latinoamericanos son empleados en la economía informal y otros conocen infiernos peores como el llamado "turismo sexual", donde se involucra a



---

menores de edad de ambos sexos, en Nicaragua una de las ciudades que más se menciona en esta clase de problemas es Granada.

El estudio "Violencia contra la niñez en Bolivia", realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y UNICEF y presentado a fines de mayo de 2007, hace énfasis en que el trabajo infantil "es un reflejo de las deficiencias y limitaciones de las políticas sociales" y lo ubica como "violencia estatal, en su dimensión de negligencia".

Entre las causas del trabajo infantil señaladas por los expertos de la OIT, se destacan la pobreza, la inestabilidad política, la discriminación, la emigración, las prácticas culturales tradicionales, la falta de trabajo para los adultos, la protección social inadecuada, la escasez de escuelas y el deseo de bienes de consumo, a esto se suma la explotación de algunos empleadores que quieren contar con mano de obra barata y flexible. También contribuyen los desastres naturales, las recesiones económicas, las epidemias como el SIDA<sup>29</sup> y los conflictos armados.

La causa fundamental del problema ha sido reconocida por los países miembros de la OIT, cuando en 1999 al adoptar el Convenio 182 sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil, dejan constancia expresa que "el Trabajo Infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal".

---

<sup>29</sup> El SIDA ha dejado y sigue dejando muchos niños huérfanos y estos al verse sin protección y discriminados abandonan sus casas y en la mayoría de los casos deben trabajar para sobrevivir



---

Conforme al referido Informe de la OIT, partiendo de los Convenios Nos. 138 y 182, tres categorías de Trabajo Infantil deben abolirse:

- a) el trabajo realizado por un niño cuya edad es inferior a la edad mínima fijada en la legislación nacional, para ese tipo de trabajo;
- b) el trabajo que sea perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, y
- c) las formas incuestionablemente peores de Trabajo Infantil, que internacionalmente se les define como la esclavitud, el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, la prostitución y la pornografía, y las actividades ilícitas.

La pobreza absoluta afecta a 1.200 millones de personas en el mundo, según el informe "El Estado de la Población Mundial 2.001", publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), mientras que en América Latina, más de la mitad de los niños y adolescentes son pobres, conforme estudio titulado: "Construir Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica", preparado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). De hecho África, Asia y América Latina son las regiones más afectadas por el Trabajo Infantil.



---

Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias; es que se da la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio 182 y la recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil.

Así como también la resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1996; la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1998; y recordando que algunas de las peores formas de trabajo infantil son objeto de otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956.



Por todas las anteriores proposiciones relativas al trabajo infantil que revisten la forma de Convenio Internacional es que se decide adoptar con fecha de 17 de junio de mil novecientos noventa y nueve el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999, Convenio 182 cuyos objetivos son:

- La implementación de sistemas eficaces de registro de nacimientos, registro de empleados/as y trabajadores independientes.
- El fortalecimiento y la capacitación permanente de inspectores de trabajo.
- La identificación y la actualización de la lista de trabajos peligrosos.
- La coordinación multisectorial con servicios de atención.
- La implementación de programas de acción supervisados por Comités Nacionales.

Los Estados que lo ratificaron se comprometieron:

- Aplicar el Convenio a los menores de 18 años. (Arto.2 )
- Adoptar medidas para prohibir y eliminar inmediatamente las peores formas de trabajo infantil. (Arto.1 )



- 
- Establecer mecanismos de vigilancia.(Arto.5 )
  - Adoptar programas de acción. (Arto.6)
  - Asegurar el cumplimiento efectivo, incluidas las sanciones penales y de otra índole. (Arto.7)
  - Tomar medidas para la prevención, la retirada, la rehabilitación y la reinserción social.
  - Tener en cuenta la situación particular de las niñas.
  - Adoptar medidas para ayudarse recíprocamente a través de la cooperación o asistencia internacional. (Arto.8)

Dicho convenio busca la prohibición y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y promueve la tipificación penal de las mismas, estas están señaladas en el artículo 3 y son las siguientes:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;



c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El Artículo 4 señala que los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil.

La recomendación N° 190 al referirse al trabajo peligroso (artículo 3 inciso d del convenio 182), para determinar y localizar dicho trabajo, considera:

- Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, Psicológico o sexual;
- Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;



---

- Los trabajos que se realizan en un medio insalubre en que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud;

- Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Asimismo la recomendación N° 190 propone la orientación práctica para la aplicación del convenio N° 182:

- Programas de acción directa para los niños
- Tipificación penal de determinadas formas de trabajo infantil
- Identificación de comunidades en riesgo
- Atención especial a los más pequeños, trabajo oculto, situación particular de las niñas, niños vulnerables o con necesidades especiales.

#### 4.2 PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA.

El trabajo infantil en Nicaragua al igual que en muchos otros países, es una realidad, una situación que ha estado presente desde los inicios de la humanidad. Indudablemente en cada época histórica ha adquirido diferentes relevancias y por lo tanto significados para cada



---

grupo social, dependiendo de las ramas económicas donde mayormente ha estado presente, los productos y beneficios generados, el número de población involucrada, el impacto en el crecimiento, desarrollo y socialización de las niñas, niños y adolescentes.

Con la denominación de peores formas de trabajo infantil, es como se han identificado todas aquellas modalidades de trabajo que niñas, niños y adolescentes realizan para subsistir o sobrevivir tanto en el ámbito individual como familiar y que conllevan por su naturaleza, por las condiciones en que se ejecutan y/o por sus consecuencias una desintegración de su condición de persona y de ser humano y por lo tanto son violatorias de sus Derechos.

Estas modalidades están presentes en la agricultura llevando cargas pesadas no proporcionales a su edad y peso, el uso de herramientas corto-punzantes y de agro químicos en el café, maíz, tabaco y frijol; o se ubican en trabajos subterráneos en minas de yeso, extracción de cal o aún de oro o se sumergen en el mar en la pesca de mariscos o aparecen en los basureros recolectando desde comida hasta productos para su reciclaje o se invisibilizan en las casas realizando prolongadamente trabajos domésticos para sus familias (incluyendo el cuidado de hermanitas/ os) u otras familias y que abarca a las llamadas hijas de casa o de crianza; nuevamente se hacen públicos en las calles lavando, lustrando, vendiendo, pidiendo o en forma abierta o disfrazada siendo explotadas/os sexualmente.



---

Parte crítica del análisis y debate sobre esta problemática corresponde a las modalidades como la recolección de basura, pedir dinero, la explotación sexual comercial sobre el considerarles trabajo. Es uno de los retos para las instancias de decisión política, jurídica, académica y social en profundizar en las implicaciones que tienen esas modalidades.

La lógica económica desde hace más de 30 años ha multiplicado y expandido la llamada informalización de la economía la cual tiene rostro de mujer y de niñez y adolescencia. La economía informal es un componente sustantivo del sistema y no marginal del mismo.

Ambas lógicas económicas, la formal e informal en el actual sistema son caras de la misma moneda, están interconectadas y son mutuamente influyentes.

Las causas directas e inmediatas de la pobreza de miles de familias en Nicaragua tienen nombre y son desempleo y sub remuneración de la fuerza de trabajo. Mientras estas dos condiciones no se modifiquen a favor del desarrollo humano, toda iniciativa a lo más que logrará avanzar es a amortiguar el impacto de tales desventajas.

La actual racionalidad económica prevaleciente para poder funcionar requiere de esas dos condiciones. Tener siempre fuerza de trabajo disponible y barato y con ello garantizar un alto rendimiento de las inversiones.



---

Es por ello que la existencia de miles de niñas, niños y adolescentes incorporados directamente a actividades económicas no es algo anormal del sistema, no es una deformación de las familias, es inherente al sistema en sí.

Ante esta situación las niñas, niños y adolescentes están obligados a participar de alguna de dos situaciones: quedarse sin protección directa en casa cuidando a las hermanas/os y realizando trabajos domésticos o ser una o uno de los que tienen que salir e incorporarse a alguna modalidad de la economía informal.

En este caso el impacto en forma más negativa para su desarrollo las reciben las niñas y las adolescentes, por su condición de mujer en el sistema actual.

La niñez y adolescencia trabajadora queda excluida de la escolarización ya sea porque no logran garantizar los gastos de la alimentación, uniforme, útiles escolares; o por que son sometidos a un horario y a la aplicación indiferenciada de procesos de aprendizaje y de evaluación como si todas y todos tuvieran las mismas condiciones.

La salud se merma tanto en sus aspectos físicos como afectivos psicopedagógicos, ya sea por la desnutrición, enfermedades inmunoprevenibles, de transmisión sexual, el consumo de tóxicos, la falta de espacios de recreación y por la violencia presente en todos sus espacios de socialización.



---

El acceso a la procuración de justicia es algo que no existe en la vida cotidiana de estas familias y de las niñas, niños y adolescentes, no existe en su vocabulario.

Considerando que en el país prevalece una realidad de pobreza extrema, de violencia y de desesperanza que hace que la incorporación de niñas, niños y adolescentes a diferentes actividades laborales sea cada vez a más temprana edad y cada vez más en condiciones desfavorables limitándoles drásticamente su supervivencia, protección, desarrollo y participación.

Dada la magnitud actual y el impacto en la situación de vida de miles de niñas, niños y adolescentes que subsisten trabajando, se han generado diferentes significancias sobre el fenómeno llevando a algunas autoridades locales, regionales y aún mundiales a dirigir su percepción y racionalidad a establecer mecanismos de Prevención, Protección y de Erradicación.

Hay que considerar que un avance importante en esa dirección es el reconocimiento de ciertas modalidades de trabajo infantil que deben desaparecer y son las consideradas como las peores formas de trabajo infantil. Este consenso es una base de la cual partir para definir y aplicar estrategias que partiendo de la realidad y de las experiencias de esas niñas, niños, adolescentes y sus familiares que les promuevan en una lógica de defensa y cumplimiento de sus Derechos.



---

Es por ello que la eliminación del trabajo infantil en general se ha convertido en un gran reto para el Estado, el Gobierno, la Sociedad Civil, las instituciones académicas, los empresarios y productores.

Actualmente existe en Nicaragua un marco jurídico internacional y nacional sobre el trabajo infantil el cual cuenta con un conjunto de instrumentos jurídicos que han llevado a establecer medidas gubernamentales e instancias oficiales multisectoriales para establecer alternativas al respecto, tales como, la Convención sobre los Derechos del niño y el Código de la Niñez y la adolescencia, que presentan en su conjunto un marco referencial fortalecido y propicio para desarrollar acciones a favor de la niñez y adolescencia trabajadora.

Las diversas disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en especial los Convenios 138 y 182 marcan las líneas básicas para el tratamiento de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

En nuestro país el Convenio 182 es ratificado el 6 de noviembre del 2000. Sin embargo no se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el, ya que no se ha eliminado por completo las peores formas de explotación de trabajo infantil porque como vemos el inciso d. del Arto 3 del convenio antes mencionado está íntimamente ligado con el trabajo que realizan cientos de niños en Mina La India, pues la labor que desempeñan estos niños y adolescentes les trae diversas consecuencias negativas para su salud y su seguridad física.



---

El Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código del Trabajo en Nicaragua son los instrumentos nacionales que establecen la disposición de las responsabilidades del Estado, los empresarios y productores y de los diferentes sectores de la sociedad civil.

En 1996 y previo a la aprobación del Convenio 182 de la OIT y en aplicación del 138 se creó por decreto presidencial la Comisión Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador quien impulsó durante el año 2000 la elaboración de un Plan Nacional Estratégico para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores dirigido a la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador y cuya versión oficial fue presentada el 1º de junio del 2001.

El Plan es un avance en la construcción de una Política de Protección Especial dirigida a niñas, niños y adolescentes que están en situación de explotación económica a como lo establece en su artículo 76 el Código de la Niñez y la Adolescencia. A demás, plantea un actuar en las municipalidades y propone una articulación de esfuerzos de todos los sectores sociales.

El poder concretar ese Plan en las municipalidades demanda un nivel de conocimiento específico sobre el fenómeno; que en gran parte puede surgir de las investigaciones al respecto más también de la sistematización de las experiencias de los ONG sobre el tema.



---

Para contribuir a estos procesos la Comisión de Trabajo Infantil estableció un plan de apoyo a la participación de la sociedad civil en las acciones orientadas a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en el ámbito nacional, donde se incluyó como una capacidad a fortalecer la de conocimiento de la realidad de parte de las ONG y de los sujetos inmersos en esas Peores Formas, niñas, niños, adolescentes y sus familiares.

Otro camino que se ha venido construyendo desde 1990 es el de las experiencias prácticas, concretas en diversos territorios del país tanto en el ámbito urbano como rural y con incidencia en diversas modalidades inmersas en Peores Formas de Trabajo Infantil.

Estas experiencias a partir del desarrollo de proyectos han tenido la característica de estar orientados prevalentemente hacia la prevención y en escasos ejemplos hacia la protección.

Son experiencias que han estado dirigidas a procurar su cuidado, protección y educación temprana como los preescolares y comedores comunitarios, o aquellas a apoyar su escolarización y formación laboral o diversas opciones de educación no formal hacia el fortalecimiento de su identidad, autoestima, participación y organización, y en prevención a la drogadicción y la violencia intrafamiliar, sexual o de género y aún al desarrollo de su naturaleza artística deportiva o su participación en medios de comunicación escrita, radial o televisiva; todos ellos han contribuido a sensibilizar a la sociedad nicaragüense sobre el estado de la situación de la niñez y la adolescencia.



---

La Erradicación y Prevención de Peores Formas de Trabajo Infantil así como la Protección de la Niñez y Adolescencia Trabajadora requieren como primaria y básica condición la voluntad política de los actores sociales participantes: Gobierno, empleadores y productores y organismos de la sociedad civil, niñas, niños trabajadores y sus familias.

El Plantearse procesos de Erradicación y Prevención de las Peores Formas de Trabajo Infantil demanda una voluntad política de incidir y transformar las condiciones económicas estructurales que vive el país con relación a la generación de empleo y al aumento de los salarios y los ingresos económicos en las familias.

Por otro lado Nuestro Código Laboral en su Articulado establece a quien se considera trabajador Arto 130 que se considerará adolescente trabajador a los y las comprendidas en edades de 14 a 18 años no cumplidos, que mediante remuneración económica realizan actividades productivas o prestan servicios de orden material, intelectual u otros, de manera permanente o temporal

Para ello la edad mínima para trabajar mediante remuneración laboral es de 14 años, en consecuencia se prohíbe el trabajo a menores de esa edad. A los y las adolescentes que trabajan se les reconocerá capacidad jurídica para la celebración de contratos de trabajo a partir de los dieciséis años de edad.



---

Establece que es obligación del Estado, empleadores, organizaciones sindicales y familias proteger a los y las adolescentes evitando que desempeñen cualquier actividad o trabajo que perjudique su salud física y psíquica, su educación y desarrollo integral.

Se prohíbe el desempeño de los y las adolescentes en trabajos que por su naturaleza, o por las condiciones en que se realiza dañen su salud física, psíquica, condición moral y espiritual, les impida su educación, unidad familiar y desarrollo integral, tales como:

a) Trabajos que se realizan en lugares insalubres, minas, subterráneos y basureros.

b) Trabajos que implique manipulación de sustancias psicotrópicas o tóxicas.

c) Trabajos en centros nocturnos de diversión y otros que por su naturaleza, vulneren la dignidad y los derechos humanos o se realicen en jornadas nocturnas en general y horarios prolongados.

d) Situaciones en que los y las adolescentes quedan expuestos a abusos físicos, psicológicos o explotación sexual comercial.

e) Trabajos que se realizan bajo tierra, bajo agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados, temperaturas muy altas o bajas y niveles de ruidos o vibraciones que lesionen su salud tanto física como psíquica.



f) Trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conlleven la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.

g) Cualquier otro trabajo que implique condiciones especialmente difíciles, que pongan en riesgo la vida, salud, educación, integridad física o psíquica de los y las adolescentes que trabajan.

Corresponderá al Ministerio de Trabajo, conjuntamente con la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y del Adolescente Trabajador, definir, revisar y actualizar anualmente el listado de los trabajos peligrosos en consulta con las organizaciones de empleadores, sindicales y de la sociedad civil.

La sociedad está obligada a encontrar soluciones y fijarse objetivos que determinen la erradicación absoluta del trabajo infantil. “La capacidad de erradicar las peores formas de trabajo infantil es un test moral para todas las sociedades”.

## CAPITULO V EL TRABAJO INFANTIL EN MINA LA INDIA

### 5.1 CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL PEÑÓN

El municipio de Santa Rosa del Peñón se localiza al norte del departamento de León, en la región de del Occidente del país. Su extensión territorial es de 238 km<sup>2</sup>. La población total del municipio es de 10,060 habitantes, distribuidos entre una zona rural (8,233 personas) y otra urbana (1,827 personas). De ellos, un 49% son mujeres (4930) frente



---

a un 51% de hombres (5,130). El grupo de personas mayores de 15 años supera el 50% de la población (5.367) y la densidad de población es de 42 habitantes por Km<sup>2</sup>

Este municipio tiene el índice de Desarrollo Humano más bajo de todo el departamento de León 0.541<sup>30</sup>.

La población infantil en edad escolar (entre 5 y 19 años) de las comunidades objeto de este estudio asciende a un total de 856 niñas y niños. Ellos representan un promedio del 41.3% de la población de toda la comunidad. La población infantil menor de 5 años es apenas el 17.1 de la población.

La principal actividad económica es la agricultura. El frijól rojo es el producto más importante con 4,256 hectáreas sembradas, lo que hace del municipio el mayor productor de frijoles del departamento, cultivándose para el consumo local y la comercialización externa. Otros productos son el maíz (800 Mz.), Trigo millón criollo (1,500 Mz) y sorgo (1.48 manzanas tiene una hectárea)

La ganadería se practica a mediana escala, debido a las características del terreno, con aproximadamente 2,500 cabezas de ganado utilizadas para la producción de carne y leche, ambas para el consumo local y en pequeña proporción para la comercialización. En materia industrial solamente cuenta con industrias caseras de cerámica y tejidos.

---

<sup>30</sup> IDH, Nicaragua 2002. Las Condiciones de la Esperanza PNUD. Managua 2002.



El municipio tiene niveles de desempleo muy altos, del total de la PEA<sup>31</sup> solo el 55% está ocupado. De esta PEA ocupada, el 93,6% se dedica a la minería, ganadería y agricultura, apenas el 1.6% a la artesanía o manufactura y cerca del 5% al sector servicios y comercio. En el último año se está incrementando el empleo de las mujeres en la Zona Franca de Sébaco ante las insuficientes oportunidades de trabajo que oferta el municipio.

La minería rústica<sup>32</sup>, que es en la que nos centraremos con el presente estudio, es una actividad económica que se ha convertido en los últimos años en una de las que emplea mayor porcentaje de la mano de obra<sup>33</sup>. Las principales minas de oro del municipio<sup>34</sup> son: La India, San Lucas, Dos Hermanos, El Pilar, San Juan, El Potrero y El Nancital. Este territorio encierra también ricas minas de yeso que se encuentran en explotación por una empresa extranjera.

El área ocupada por el municipio está siendo explotada por la empresa transnacional Triton Minera de capital canadiense, que extrae el mineral de oro de forma industrial. La minería artesanal está agrupada en dos cooperativas radicadas en el municipio:

---

<sup>31</sup> Población Económicamente Activa

<sup>32</sup> Se considera minería rústica a la actividad de extraer el oro de las minas de forma artesanal.

<sup>33</sup> En Mina La India existe un alto grado de desempleo, por lo que la mayoría de la población económicamente activa y la niñez se dedican a la extracción del metal precioso.

<sup>34</sup> A pesar de existir grandes extensiones de terreno donde se presume que existe oro los gúiriseros se ven en la necesidad de extraer el metal de forma ilegal, pues aunque sean dueños de las tierras la concesión minera la tiene adjudicada una empresa extranjera (Triton Minera).



- Cooperativa El pequeño minero El Pilar, que cuenta con 64 socios (5 mujeres y 59 hombres) y que tiene la concesión del área que explota, cedida por la citada empresa.
- Cooperativa de Güiriseros Tradicionales de Mina La India, que cuenta con 192 socios (188 hombres y apenas 4 mujeres) y que practica la minería artesanal sin contar con la debida concesión. Existe un acuerdo verbal con la empresa que les permite extraer el mineral siempre que no se haga de forma industrial. A esta cooperativa, radicada en la comunidad de Mina La India, están asociados la mayoría de güiriseros que trabajan en las cinco comunidades objeto de este estudio.

## 5.2 CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES.

### 5.2.1 SITUACIÓN EDUCATIVA

COMUNIDAD	# NIÑ@S QUE ASISTEN A LA ESCUELA
Nance Dulce	70
El Cristalito	105
Ocotillo	33
La India - Urbano	342
El Bordo	120
Totales	670

En todas las comunidades en las que se ha tomado las muestras para el presente estudio existen pre-escolares, que atienden a una población total de 120 niños y niñas de entre 2 y 6 años de edad. En la comunidad de Mina La India hay un pre-escolar formal y en las demás se trata de pre-escolares comunitarios atendidos por madres-promotoras y ubicados en casas de la comunidad.

Existen escuelas de educación primaria en todas las comunidades, atendiendo a un total de 670 niñas, niños y adolescentes alumnos /as atendidos por 26 maestros y maestras.



Niñas /os que no trabajan en las minas y estudian	Niñas /os que trabajan en las minas y estudian	Niñas /os que trabajan en las minas y no estudian	Niñas /os que no trabajan en las minas ni estudian	Niñas /os en edad escolar
54.2%	20.7%	12.2%	12.9%	100.0%

En el siguiente cuadro se presentan sus características más importantes:

Comunidad	Situación	Observaciones
El Nance Dulce	Es una comunidad que tiene tres poblados (alto y bajo, uval y Uvalito), en estos la situación común es que existen pequeñas escuelas que no cuentan con primaria completa, la poca cantidad de alumnos /as y maestros /as hace que se desarrolle la modalidad de multigrado.	El acceso a esta comunidad es en camino transitable en camioneta, a pie o vehículo de tracción animal.
El Cristalito	Tiene una escuela recién construida que atiende a un total de 113 alumnos /as, con 3 maestros en la modalidad de multigrados. La mayoría de los estudiantes, principalmente los de 4to a 6to grado, desarrollan actividades relacionadas con la explotación minera y otras para ayudar a	Ubicada a la orilla de la carretera, esta comunidad pertenece jurisdiccionalmente al municipio de El Jicaral, sin embargo para



Comunidad	Situación	Observaciones
	sostener a la familia.	asuntos de atención médica asisten al Centro de Salud de la Mina La India.
Ocotillo	Existen 2 maestros y 33 alumnos, en esta comunidad, el problema principal es que el 55.4% de la población en edad escolar no estudia. Por otra parte hay un alto índice de trabajo infantil, el 31% de la población en edad escolar trabaja en las minas. En términos de infraestructura como en las otras escuelas se carece de biblioteca y artículos para la recreación.	Tiene una cercanía importante con puntos de explotación minera artesanal. Su acceso es bastante difícil, a pie, caballo y con vehículo de doble tracción.
Mina La India	Tiene una población estudiantil de 358 alumnas /os en secundaria, 150 de ellos adolescentes. Además atiende a un total de 207 alumnos /as en primaria. Existen aproximadamente 150 niños, niñas y adolescentes que trabajan, los de más edad entre 5to grado y 3er año trabajan en actividades relacionadas con las minas. También existe una	A este instituto acuden estudiantes de las comunidades aledañas donde no existe secundaria. En las comunidades más pobres los estudiantes llegan



Comunidad	Situación	Observaciones
	importante cantidad de ellos /as que se dedican a vender tortillas, leña y acarrear agua.	hasta 6to grado por falta de recursos para continuar sus estudios en el Instituto de secundaria.
El Bordo	Tiene una escuela que atiende a un total de 67 alumnos /as, con 3 maestros en la modalidad de multigrados. Los niños y niñas de esta escuela no tienen acceso a recreación, la mayoría de ellos /as, principalmente los de 3 a 6to grado desarrollan actividades relacionadas con la explotación minera y otras para ayudar a sostener a la familia, entre ellas mendigar en la carretera. No existe centro de salud, solamente un puesto médico.	Ubicada a la orilla de la carretera es una comunidad cuya vía de acceso es un camino de tierra, transitable solamente en camioneta, a pie o vehículo de tracción animal.

En cuanto a la educación secundaria, tal y como se observa en el cuadro anterior, existe un colegio en la comunidad de Mina La India y que atiende a 150 adolescentes. En el caso de las comunidades más alejadas (Ocotillo y El Bordo) los adolescentes no tienen acceso a educación secundaria porque necesitan pagar el transporte y no siempre



---

cuentan con los recursos para ello, por lo que la tasa de ausentismo y deserción es muy alta.

No existen centros de educación técnica en ninguna de las comunidades, ni en los municipios cercanos, por lo que sólo las personas de más recursos pueden enviar a sus hijos e hijas a estudiar a la ciudad de León. Según la información de los actores claves, la salida laboral de los adolescentes se reduce a la zona franca de Sébaco, donde son admitidos a los 16 años, o a emigrar a Costa Rica para aquellos que tienen algún familiar en el vecino país.

Los principales problemas de la educación están relacionados con la falta de material en las escuelas y la desmotivación de los docentes, que cobran salarios muy bajos. Asimismo, las escuelas necesitan arreglos en su infraestructura, encontrándose una de ellas ubicada en una casa particular de la comunidad. Todas las aulas tienen un número de alumnos superior al recomendado. Otro problema es que faltan materiales y no hay ninguna biblioteca totalmente equipada para satisfacer la demanda de información por parte de los alumnos.

Según la información facilitada por los maestros de las escuelas de las comunidades, las tasas de deserción se ubican entre el 20% en primaria y el 25% en secundaria. El ausentismo también es un problema importante, reportándose la ausencia de 5/6 días por mes, especialmente jueves y viernes que los niños y niñas aprovechan para gürirsear y así obtener algunos ingresos que les permitan cubrir las necesidades básicas y los implementos de la escuela. En el caso de los adolescentes, la mayoría de los 150 que estudian, trabajan en el turno contrario según



---

reportan los maestros. Sin embargo, el dato más preocupante es el de las tasas de reprobación, que alcanzan niveles de un 50% en primaria y un 65% en secundaria.

Los motivos más comunes de ausentismo y deserción son la falta de alimentos, sobre todo en los más pequeños, y el trabajo. La primera causa de ausentismo se ve paliada por el suministro de alimentos que el PMA realiza en todas las escuelas de las comunidades. La entrega de los alimentos se realiza en la escuela de Mina La India desde la que se distribuye a todas las comunidades. Las familias de niños y niñas se encargan de la preparación y distribución de alimentos en cada una de las escuelas.

#### 5.2.2 SITUACIÓN DE SALUD.

La comarca de Mina La India tiene un puesto de salud que cuenta con un solo médico para atender a toda la población, lo cual es claramente insuficiente. Los principales problemas de salud entre los niños, niñas y adolescentes incluyen las enfermedades respiratorias agudas, cuya causa principal es la exposición al polvo por el trabajo en las minas<sup>35</sup>. Además se reportan enfermedades diarreicas agudas, causadas por la escasez y mala calidad del agua de consumo, mal uso de las letrinas y falta de hábitos higiénicos en el hogar, así como una inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos.

---

<sup>35</sup> Los niños se introducen a los hoyos de las minas de donde extraen las piedras que contienen oro sin ninguna protección, así se exponen al polvo que se desprende de las paredes de las cuevas, también se exponen a golpes, piquetes de insectos y víboras, también se exponen a derrumbes lo que en algunos casos ha causado la muerte de menores de edad.



Además, un número importante de niños y niñas padecen de desnutrición debido a la situación de pobreza extrema que viven muchas familias<sup>36</sup>. Los maestros y maestras entrevistados reportan que muchos niños y niñas se desmayan en la escuela por la falta de alimento. Por último, la malaria y el dengue clásico también son enfermedades que padece la población cada año, principalmente por la falta de medidas preventivas en el ámbito familiar y comunitario<sup>37</sup>.

Hemos tomado de referencia estas cinco comarcas de Mina la India porque en ellas es donde más se da el fenómeno del trabajo infantil, como veremos a continuación la situación de la niñez trabajadora de estas comunidades es deprimente y viola las leyes nacionales tales como el Código Laboral, la Constitución Política Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia, además de políticas nacionales relacionadas a la protección de la niñez y la adolescencia que protegen, tutelan y deberían mejorar las condiciones de la niñez al no permitir que trabajara y en el mejor de los casos deberían regular la actividad laboral de los adolescentes, mayores de catorce años, que trabajan.

---

<sup>36</sup> Muchos de los niños que trabajan en las minas llegan al puesto de trabajo sin haber desayunado y en ocasiones la familia les lleva o manda algo de comida durante el día. Esta situación los hace más vulnerables a las enfermedades y los expone graves consecuencias en su salud.

<sup>37</sup> Cabe mencionar que en los hoyos donde trabajan los niños muchas veces hay charcas y por ende criaderos de mosquitos y ellos están expuestos a contraer enfermedades transmitidas por estos insectos y sin duda alguna llevan esta enfermedad a sus casas y la transmiten a otros niños que no trabajan en las minas.



---

### 5.3 EL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS

El trabajo de niños y niñas es un fenómeno que se da en toda Nicaragua, sin embargo en Mina La India se da una situación muy particular, pues el trabajo en la minería es considerado por las Naciones Unidas, la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y otras organizaciones como una de las peores formas de trabajo infantil, cuya actividad daña la moral de la niñez y le impide su desarrollo normal, así también le impide ir a la escuela.

Los datos se recogieron a través de un pequeño diagnóstico especialmente para este trabajo y se hizo a través de encuestas aplicadas a niños trabajadores, a padres de familias, a maestras y a actores sociales presentes en la zona objeto del estudio. A continuación los resultados de dicho estudio:

El 54% de niñas, niños y adolescentes en edad escolar asisten a la escuela y no trabajan en las minas, el 21% combina su trabajo en las minas con el estudio, el 12% solo trabaja en las minas y existe un 13% que no trabaja en las minas, ni estudia. Es decir que hay un total 383 niños que trabajan en las pésimas condiciones de las minas de oro en estos poblados. La edad de estos niños y adolescentes oscila entre 08 y 17 años de edad, como es obvio esta situación viola las leyes nacionales.

El código laboral en su artículo 131 dice textualmente: La edad mínima para trabajar será de 14 años, por otro lado el artículo 133 de esta misma Ley 185 dice: Se prohíbe el desempeño por adolescentes,



---

niños y niñas de trabajo insalubre y de peligro moral, tales como el trabajo en las minas subterráneas, basureros, centros nocturnos. Lo que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas y los de jornada nocturna.

Maestras y maestros expresan que en período de trabajo fuerte las alumnas y alumnos faltan con mayor frecuencia a clases y bajan el rendimiento académico, producto de su asistencia al trabajo y por enfermedades causadas por las pésimas condiciones en que realizan su labor en las minas. Esto viola claramente nuestra legislación, específicamente el Arto: 132 del Código Laboral que dice: Es obligación del Estado, empleadores y familia proteger al niño/a y adolescente evitando que desempeñen cualquier actividad o trabajo que perjudique su educación, su salud, su desarrollo físico e intelectual, moral, espiritual o social.

A pesar de las prohibiciones arriba señaladas más de trescientos niños, niñas y adolescentes se han convertido en una fuerza de trabajo que aporta a la manutención y sostenimiento de sus familias en Mina La India.

Al menos un niño o niña de cada familia de güiriseros trabaja en alguna actividad relacionada con el procesamiento artesanal del oro, ya sea en “pintear” (esta actividad consiste en mezclar la piedra triturada con el mercurio para extraer el oro lo que es muy peligroso para su salud), “molienda” (esto consiste en moler la broza o piedra, triturarla con una enorme piedra atada a un palo en forma de gancho y que tiene un peso no menor a 200 libras, esta actividad es una de las mas peligrosas,



---

pues deforma el cuerpo en formación de los niños y niñas que realizan dicha actividad) y/o acarreo de piedras (este es una de las actividades más pesadas en todo el proceso de extracción del oro de forma artesanal como lo hacen estos pequeños güiriseros, pues deben acarrear la broza, piedras que posteriormente molerán para extraer el oro, por distancias de hasta cinco kilómetros).

Las enfermedades más comunes que se producen como consecuencia del trabajo en las minas son:

- Enfermedades respiratorias, por cambios bruscos de temperatura y exposición a polvo y lodo de las excavaciones artesanales.
- Artritis y deformación ósea a temprana edad por malas posturas y cargas pesadas.
- Desarrollo de la estatura inadecuada lo que se traduce en un crecimiento menor del normal.
- Diarreas y parasitosis porque comen en lugares insalubres.
- Hongos y dermatosis por la exposición permanente a la humedad.

Además, estos niños y niñas son más propensos a padecer tuberculosis y enfermedades pulmonares crónicas cuando son adultos debido a su exposición continua al polvo en las minas. La situación de esta niñez trabajadora es doblemente triste, pues por un lado se les violan sus derecho al no tener acceso plena a la educación y por tener que trabajar en clara violación de las leyes nacionales y por otro lado una vez enfermos producto de la exposición a la insalubridad y falta de equipos de protección donde realizan su trabajo no tienen facilidades



---

para curarse, pues aunque en los centros de salud la asistencia es gratuita no lo es la medicina y más aun que el tipo de enfermedades causadas por esta actividad económica necesitan de medicina especializada.

En los centros de salud son atendidos, pero solamente les entregan recetas y poco hacen con las consultas, las medicinas son caras y si no tienen ni para el transporte mucho menos para las medicinas.

Se han dado casos de niños que han sufrido accidentes, por derrumbes, y han quedado con lesiones permanentes por falta de atención médica inmediata, así ha habido casos de niños que tienen problemas visuales por los gases a los que se exponen en las minas y la falta de atención medica y de medicinas necesarias.

Arriba mencionábamos el artículo del Código Laboral nicaragüense que es violado por la admisión a trabajos en las mina a menores de catorce años de edad. Se debe hacer la aclaración que estos menores trabajadores no son contratados por una empresa, sino que son niños que trabaja bajo el le responsabilidad de sus padres y madres y bajo su propio riesgo, pues hay muchos que se van por si solos con el ánimo de ayudar a su familia en los gastos del hogar, esto no exime de responsabilidad al Estado, pues en cada delegación departamental existen o deben existir inspectores para el trabajo infantil y estos independientemente de la modalidad en la que trabajan están obligados a impedir estos menores realicen actividades que les impidan su desarrollo pleno. La edad media a la que estos niños y niñas inician su trabajo en



las minas es la de 9 años, aunque se reportan algunos casos de niños de 7 años, sin embargo la mayor concentración se da entre los 9 y 10 años.

Actividad que Realizan	Riesgos	Niños	Niñas
Excavación o Limpieza	Derrumbes, asfixia, cortes, fracturas	x	
Acarreo con madera o enchicarado (apuntalamiento de túneles)	Derrumbes,	x	
Sacar broza (sacar la piedra que luego será molida para extraer el oro)	Cortes, fracturas, accidentes muy frecuente	x	
Acarreo de la broza a casa.		x	x
Quebrar piedra	Golpes, lesiones en extremidades y ojos, problemas respiratorios	x	x
Acarreo de agua para moler	Dolores de espalda	x	x
Molienda, para lo que se usa mercurio	Golpes, contaminación por mercurio	x	X



---

Todo el proceso se realiza sin equipo de protección y los padres y madres de estos pequeños no tienen consciencia del peligro de sus hijos e hijas. Lejos de tener consciencia, la situación de pobreza y el aporte económico de ellos /as a la manutención familiar se convierte en una justificación fácilmente aceptada entre la población de Mina La India y comunidades aledañas. El ingreso que una familia güirisera puede obtener por una semana de trabajo, incluyendo el aporte de los niños y niñas, es de unos 200 córdobas. Es importante señalar que padres y madres refieren que el aporte de los niños y niñas es bien significativo llegando al 50% del total en la mayoría de los casos.

Incluso en algunas familias las personas adultas desempeñan el papel de capataces del trabajo de niñas y niños, imponiendo jornadas extenuantes de trabajo y ejerciendo un control permanente sobre ellos /as. Dicho control se da desde el inicio del proceso hasta el final, cuando se recibe la paga (cuando se vende el oro a los compradores externos), paga que por lo general va a parar al bolsillo de los padres y muchas veces es utilizado para la compra de lico, según han manifestado muchos niños y niñas trabajadoras.

Otras labores que realizan las niñas y niños que no trabajan en las minas es la venta de agua (la escasez de agua es uno de los grandes problemas en Mina La India), leña, tortillas. Estas actividades se dan principalmente en el sector urbano de Mina La India. En comunidades que se ubican a la orilla de la carretera, como El Bordo y El Cristalito, niñas y niños se dedican a mendigar a los transeúntes y transportistas



---

que circulan por esta vía, actividad que conlleva muchos riesgos a perecer o ser víctima de un accidente automovilístico.

Los datos anteriormente expuestos fueron producto de 45 entrevistas que se realizaron, 25 dirigidas a niños/as y adolescentes, 11 a padres y madres de familia y 12 a actores locales.

Con los resultados de este diagnóstico se demostró claramente que niños, niñas y adolescentes que trabajan se sienten mal con el trabajo que realizan, pues es muy pesado y arriesgan sus vidas, además se demuestra que existe un alto grado de afectación en lo que respecta al desarrollo integral de los niños/as y adolescentes, ya que en su mayoría presentan problemas serios de salud y esto trae consigo una serie de consecuencias en su desarrollo físico y social.

Las actividades que realizan los niños trabajadores son de alto riesgo para ellos, ya que para su realización utilizan materiales como mazos, picos, palas, barras, molinete que ponen en peligro su seguridad física y atenta contra su salud.

La mayoría de las respuestas de este pequeño diagnóstico atribuye que la razón principal por la que trabajan los niños/as y adolescentes es para contribuir con el bajo ingreso económico de sus hogares y queda explícitamente demostrado que el tiempo dedicado al trabajo influye negativamente en la asistencia y permanencia al centro escolar, lo que le impide un desarrollo normal tanto físico como socialmente.



---

Al no haber un ingreso económico sostenible, los niños identifican la necesidad de trabajar y los padres involuntariamente los obligan a realizar esta actividad, sin embargo hay que tener claro que las consecuencias y secuelas que deja el trabajo infantil son grandes y perjudican la salud, la educación, la recreación y psicología de los niños/as y adolescentes, pues no permite la creación de un escenario favorable para el proceso de desarrollo y crecimiento de estos.

"Padres, madres y actores locales opinan que el trabajo infantil no es bueno para la salud de niños, niñas y adolescentes y que estos deben estar en la escuela, no en las minas"

El trabajo infantil atenta y viola los derechos de la niñez y la adolescencia y es evidente que tanto los niños/as, padres y madres de familia y actores locales no están de acuerdo con el trabajo infantil por lo que proponen, según el diagnóstico, posibles soluciones ante este problema, entre las propuestas está: ayuda a padres y madres con materiales escolares, crear oportunidades de empleo para ellos, sensibilizar a los padres y madres de familia para que comprendan que el trabajo es responsabilidad de ellos y no de los niños/as y adolescentes.

El trabajo infantil, desde luego, no es exclusivo de Mina La India, pues este fenómeno se da en todo el territorio nacional, los resultados de la Encuesta de Trabajo Infantil y Adolescente (ENTIA 2000) reflejaron que aproximadamente 314,000 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años trabajan en el país, lo que representa el 17.7% de la población total en esas edades. De esta cifra global, unos 253,000 niños, niñas y



---

adolescentes habían trabajado la semana anterior a la encuesta y 290,000 habían trabajado en los últimos doce meses.

Dicha Encuesta mostró que el 71.5% eran varones y un 28.5% mujeres, lo que obedece a la subestimación e invisibilización del trabajo femenino de que adolecen todas las encuestas de trabajo infantil. Y en cuanto al área geográfica, el 63.3% vivía en el sector rural y el 36.7% en el urbano.

Asimismo, mostró que el 44.2% del total de niños, niñas y adolescentes trabajadores estaban por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, agudizándose esta situación en el sector rural. De ellos, el 36.5% iniciaban su vida laboral antes de los 10 años de edad.

En cuanto a los horarios de trabajo y número de horas que laboran, reflejó que el 76% trabajaba durante el día y cerca de 15,000 realizaban trabajos en jornadas que incluían la noche y la madrugada, exponiendo en mayor medida su desarrollo físico, social, emocional e intelectual.

Con relación a las ramas de actividad en las que los niños trabajan, confirmó que están en prácticamente todas las ramas de actividad económica, con un peso significativo en la agricultura, silvicultura y pesca (53.1%), seguido del comercio (19.1%), de los servicios comunitarios y sociales (11.1%) y de la industria manufacturera (10.7%).

Otro dato relevante es que el 60% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores realizan su actividad laboral en el sector informal de la economía, lo que incrementa su alta vulnerabilidad.



En cuanto a la relación trabajo infantil y educación, la ENTIA mostró que el 49.1% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores no estaban integrados a la escuela y el 18% de los que sí asistían declaró que el trabajo le interfería su asistencia regular a clases. Además, el 22% declaró ser analfabeta y solamente el 11.3% de los que estaban estudiando cursaba el grado que le correspondía según su edad.

Una situación preocupante que se reflejada en esta encuesta es que 52,075 niños, niñas y adolescentes declararon haber sufrido lesiones o enfermedades ligadas con su actividad laboral desde edades tempranas, siendo las ocupaciones donde se mostraron mayores peligros: la agricultura, silvicultura y pesca, minas y canteras, transporte, almacenamiento y carga, todas ellas, registradas como trabajos peligrosos en la Recomendación 190 de la OIT.

### 5.3.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL TRABAJO INFANTIL EN MINA LA INDIA

Mina La India es una zona de las más pobres del departamento de León por lo que muchos padres y madres de familia de esta comunidad han tenido que emigrar a otras ciudades del país, al vecino Costa Rica, El Salvador y a Estados Unidos de América en busca de trabajo para el sustento de la familia, aproximadamente uno de cada seis lugareños dicen tener al menos un familiar viviendo permanentemente fuera del país, esto se acerca a la media nacional que es de 1 de cada 7.



---

A la par de la falta de empleos en la zona los salarios son tan bajos que muchos deben recurrir al trabajo de sus hijos para completar la dieta de la familia.

La familia numerosa es otra de las causas que contribuyen significativamente al trabajo infantil en Mina La India, aquí hay un promedio de 6 miembros por familia, encontrándose familias de hasta 14 personas.

La baja escolaridad y el analfabetismo es una causa fundamental en el fenómeno del trabajo infantil, pues muchos padres y madres dicen que ellos no han necesitado estudiar para vivir y no pueden ver, ni comprender que el no ir a la escuela y si al trabajo es lo que los ha llevado al grado de pobreza en que se encuentran.

Los embarazos en adolescentes es otra de las causas que influyen en el trabajo infantil, pues la mayoría de las jovencitas que se convierten en madres no tienen parejas estables y son ellas, jefas de familias que deben buscar el sostén de sus hijos y a la larga ven la solución enviando a trabajar a sus pequeños.

La incidencia del VIH y SIDA también ha hecho lo suyo en este asunto, pues se encuentran en la zona varios huérfanos que deben trabajar para su sustento.

El vicio y la despreocupación de los padres es otro factor que debe tomarse en cuenta, pues muchos padres de familia, bebedores



---

consuetudinarios envían a sus hijos a trabajar a las minas para tener ellos mas de donde beber su licor, más abajo se menciona que un buen porcentaje de los niños trabajadores no reciben el fruto de su trabajo, sino que lo hacen en su nombre sus padres y en muchos casos el poco dinero que generan es para adquirir licor.

La falta de acceso a la diversión sana en una situación grave en esta zona y debe tomarse en cuenta como influyente en el número de niños que trabajan en las minas, pues muchos niños han manifestado que trabajan porque no tienen nada que hacer y algunos han expresado que lo hacen por diversión.

La falta de aplicación de la legislación vigente es otra causa de que haya trabajo infantil en la minas, pues a pesar de todas las causas arriba mencionadas, si el Ministerio del Trabajo hiciera cumpliera con su responsabilidad de impedir que estos niños trabajaran al menos tendríamos un número reducido de pequeños trabajando en este sector de la economía.

### 5.3.2 LA RESPUESTA NACIONAL.

Nicaragua fue uno de los primeros países en ratificar el Convenio No. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de admisión al empleo, en 1981. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña fue ratificada en 1990.

El 13 de junio de 1996 el Gobierno Nicaragüense, a través del Ministerio de Trabajo, firmó un memorando de Entendimiento con la OIT,



---

donde ambas partes se comprometieron a unir esfuerzos para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

En 1997 a través del Decreto 22-97, se creó la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI), conformada por todos los sectores económicos, sociales y político. Este decreto 22-97 está en proceso de revisión, para la incorporación de otros sectores claves como la Iglesia y los comunicadores sociales o periodistas.

Un evento nacional que ha favorecido el proceso de erradicación del trabajo infantil es la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1998, el cual prohíbe el trabajo de niños y niñas menores de 14 años de edad y proporciona protección a trabajadores adolescentes.

Tras un proceso de consulta nacional que realizó durante el año 2000 la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador, con todos los sectores económicos, políticos y sociales del país, se elaboró el “Plan Estratégico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescente Trabajador”.

En el nivel Municipal existen las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, instancias independientes de los poderes del Estado, que desempeñan una función esencial para la ejecución de las políticas y planes nacionales. A su vez se ha fortalecido y apoyado el desarrollo y consolidación de la Red de Alcaldes Amigos de los Niños



---

integrada desde 1993 y que constituye un apoyo para darle continuidad a los planes y proyectos dirigidos para la niñez en los municipios.

Desde el año 2000, se instaló en el país el Consejo Nacional de Promoción y Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), instancia encargada de la implementación de la Política Nacional de Protección Integral a la niñez y adolescencia entrada en vigencia igual que el Código de la Niñez y la Adolescencia, la cual constituye un instrumento político que permite unificar criterios, definir prioridades y dar coherencia a las acciones del estado y sociedad civil y garantizar efectividad en las acciones hacia la niñez y adolescencia.

No obstante, la situación de la niñez en Mina La India indica que no se está cumpliendo con los derechos antes mencionados y que hay mucho camino por recorrer.

Nicaragua ha ido adaptando los tratados internacionales en materia de derechos a la legislación nacional en defensa de la infancia y la adolescencia: "De hecho, en el contexto de América Latina, es un país muy adelantado en institucionalidad, políticas y leyes. Es decir, se ha tratado el aspecto político del problema, pero no el económico", considera Elena Úbeda, de UNICEF.

En septiembre de 1999 fueron publicados los resultados para Nicaragua del "Examen de los informes presentados por los estados partes", realizado por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Aunque en las primeras páginas se exalta la labor del Estado nicaragüense en la materia, en el inciso "D. Principales motivos de



---

preocupación y recomendaciones" se desglosan los obstáculos que el atraso económico, político, institucional y cultural significan en el camino por una mejor calidad de vida para los menores de edad.



---

## CONCLUSIONES

A través del presente estudio y después de haber analizado e interpretado los resultados de las encuestas aplicadas a niños, niñas, adolescentes, padres de familias, profesores y otros actores sociales llegamos a las siguientes conclusiones:

Según los resultados de nuestra investigación la legislación nacional existente que prohíbe el trabajo infantil es abundante, sin embargo no es aplicada<sup>38</sup> por lo que comprobamos nuestra hipótesis en cuanto a que “En Mina La India se viola la legislación laboral nacional relacionada al trabajo de menores de edad al permitirse el trabajo de niños, niñas y adolescentes en un área considerada como peores formas de trabajo infantil”.

Debemos tener en cuenta que la edad mínima para laborar en Nicaragua es la de catorce años y de estos 374 niños trabajadores en Mina La India el 84.5% son menores de esa edad, por otro lado, esta actividad es considerada una de las peores formas de trabajo infantil, que para poder realizarla el trabajador debe haber cumplido como mínimo los 18 años, esto está regulado por el convenio 182 de la OIT, mismo que fue asumido y ratificado por nuestro gobierno y a pesar de ello se sigue permitiendo a estos niños y adolescentes laborar en esa área.

---

<sup>38</sup> En Mina La India trabajan 374 niños, niñas y adolescentes en condiciones inhumanas, hasta siete horas diarias, lo que no le permite asistir a la escuela, violando con ello también su derecho a la educación.



---

Lo anterior se confirma con el resumen de los principales resultados que a continuación detallamos:



## RESULTADOS

1. En Mina La India hay un total de 986 niños y niñas en edad escolar. De estos 374 trabajan en Las Minas, algunos de ellos no estudian, otros lo hacen parcialmente.
2. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores están distribuidos de la siguiente manera; El Cristalito: 73, El Bordo: 70, Mina La India: 130, Nace Dulce: 41 y Ocotillo: 60. Todos ellos están expuestos a accidentes y enfermedades por las condiciones en realizan su trabajo<sup>39</sup>.
3. El 84.5 % de los niños que trabajan están por debajo de la edad permitida para realizar cualquier tipo de trabajo<sup>40</sup>, es decir menos de 14 años de edad<sup>41</sup>, sin embargo para el tipo de actividad que realizan en las minas se necesita la edad mínima de 18 años, según nuestra legislación, por lo que en este caso todos están por debajo de la edad permitida para laborar.

---

<sup>39</sup> El tipo de accidentes y afectaciones más comunes, con sus porcentajes, por la actividad laboral de los niños en las minas es la siguiente:

Caidas	66.67
Dolores Varios	81.82
Enfermedades Varias	71.43
Picaduras de Insectos	37.23
Golpes por derrumbes	23.38
Sangrado de Nariz	16.88
Insolación	6.49
Intento de secuestro/violación	0.87

<sup>40</sup> La media nacional es de 44.2%

<sup>41</sup> Arto. 131 del Título VI del Código Laboral



- 
4. Del 100% de los niños trabajadores el 95% son varones y 5% mujeres, estas se dedican más al acarreo del agua para molinetear y ayudan a recoger la broza que queda una vez que se extrae el oro.
  5. El 80% de los niños y niñas que trabajan dedican de 5 a 7 días a la semana a su actividad productiva en las minas, el 20% trabaja 2 a 3 días.
  6. Un 75% de los niños que trabajan de 5 a 7 días a la semana al trabajo en las minas dedican 7 horas al día a dicho trabajo. El otro 25% de los niños dedican 2 horas al día a la misma actividad.
  7. El 95% de los niños que trabaja 2 a 3 días a la semana dedican de 3 a 5 horas a actividades escolares al día, mientras que 68% de los que trabajan de 5 a 7 días a la semana dedican apenas de 1 a 3 horas al estudio a la semana.
  8. El ingreso por el trabajo de un niño es de entre 50 y 120 córdobas a la semana. Estas cantidades están por debajo de los salarios mínimos establecidos.



- 
9. El 87% de los niños que trabajan no percibe directamente el ingreso por su trabajo, este se entrega a su mamá, papá o a ambos.



---

## RECOMENDACIONES

El trabajo infantil es un flagelo que impide el desarrollo pleno de nuestra niñez y por lo tanto pone en peligro el futuro de quienes desempeñan actividades productivas a temprana edad, para contribuir a disminuir esa problemática hacemos las siguientes recomendaciones basados en los resultados de este trabajo y en las situaciones que pudimos ver en las minas de oro de Santa Rosa del Peñón donde muchos niños, niñas y adolescentes se desgarran la vida por unos cuantos córdobas que no contribuyen a mejorar las condiciones económicas de sus respectivas familias, más bien contribuye a reproducir el ciclo de la pobreza.

Recomendamos:

1. Aplicar las leyes que protegen a la niñez y la adolescencia a través del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de la Familia.
2. Incorporar en el código de la niñez y adolescencia la descripción de las peores formas de trabajo infantil consignadas en el Convenio Internacional 182 de la OIT.
3. Masificar el conocimiento de las leyes que protegen a la niñez y la adolescencia para que la gente conozca esos derechos y denuncien cuando conozcan de violaciones a dichos derechos, se deberá hacer énfasis en las Peores Formas de Trabajo Infantil.



---

4. Desarrollar y fortalecer las estructuras de supervisión de la delegación departamental del Ministerio del Trabajo, nombrando como lo mandan las leyes, al menos un inspector de trabajo infantil.

5. Que el Ministerio de Educación garantice el derecho de la niñez a la educación tal como reza el Arto. 42 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Así también garantizar programas de nivelación académica para todos los niños y adolescentes que se reincorporen a la educación formal.

6. Promover en Santa Rosa del Peñón la creación de empleos dignos con salarios que cubran la canasta básica de la familia.

7. Sensibilizar a la juventud acerca de las relaciones sexuales seguras, para garantizar que no hayan embarazos en adolescentes no deseados y prevenir infecciones como el VIH.

8. Controlar los expendios de licor e impulsar formas baratas y masivas de recreación sana, tales como el deporte y la cultura.

9. Sensibilizar a los pobladores acerca de la emigración y sobre el peligro que corren sus hijos al quedar desprotegidos y en situación de abandono cuando sus progenitores abandonan sus hogares en busca de mejor suerte en otros lugares.



---

## BIBLIOGRAFIA

1. Código Civil de la República de Nicaragua Tomo II, impreso en talleres Editorial Jurídica. S.A.
2. Código de La Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua.
3. Código del trabajo de Nicaragua, Ley No. 185
4. Constitución Política de Nicaragua, PDDH, Junio del año 2004, Managua.
5. Convenio 138 de la OIT.
6. Convenio numero 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
7. CPDH, Manual de Derechos Humanos, Copy Express, 2007
8. Ed. Somarriba 1ra Edición, 4000 ej. Ed., junio de 1998, Managua Nicaragua.
9. El Nuevo Diario, Sábado 23 de Noviembre de 2002 Managua, Nicaragua, Pag. No. 4
10. Gaceta No. 109 del 11 de junio del año 2007.
11. Gaceta No. 125 del 03 de julio del año 2007.
12. Gaceta No. 149 del 07 de agosto del año 2008.
13. Gaceta No. 50 del 11 de marzo del año 2008
14. <http://www.monografias.com/trabajos55/efectividad-politicas-publicas/efectividad-politicas-publicas2.shtml#bibl>
15. JARA, Osvaldo, MUNIZAGA, Juan Carlos Gestión y Economía de Organizaciones Geo-consultores "Evaluación del impacto en el desarrollo de los niños de las estrategias de sobrevivencia de las familias pobres" Septiembre de 2002.



- 
16. Ley De Organización Del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral A La Niñez Y La Adolescencia y La Defensoría De Las Niñas, Niños Y Adolescentes, Ley No. 351, 2000, Managua
  17. Valladares Francisco, Derecho Individual del Trabajo y Seguridad Social, Ed. BITECSA, 2003, Managua.
  18. Valladares Francisco, Leyes Básicas del Trabajo, febrero de 2001, Ed. Universitaria, UNAN-LEON.
  19. Witer Jorge, Como Elaborar una Tesis de Derecho, primera edición 1986 Editorial Civitas, S.A.



## ANEXOS

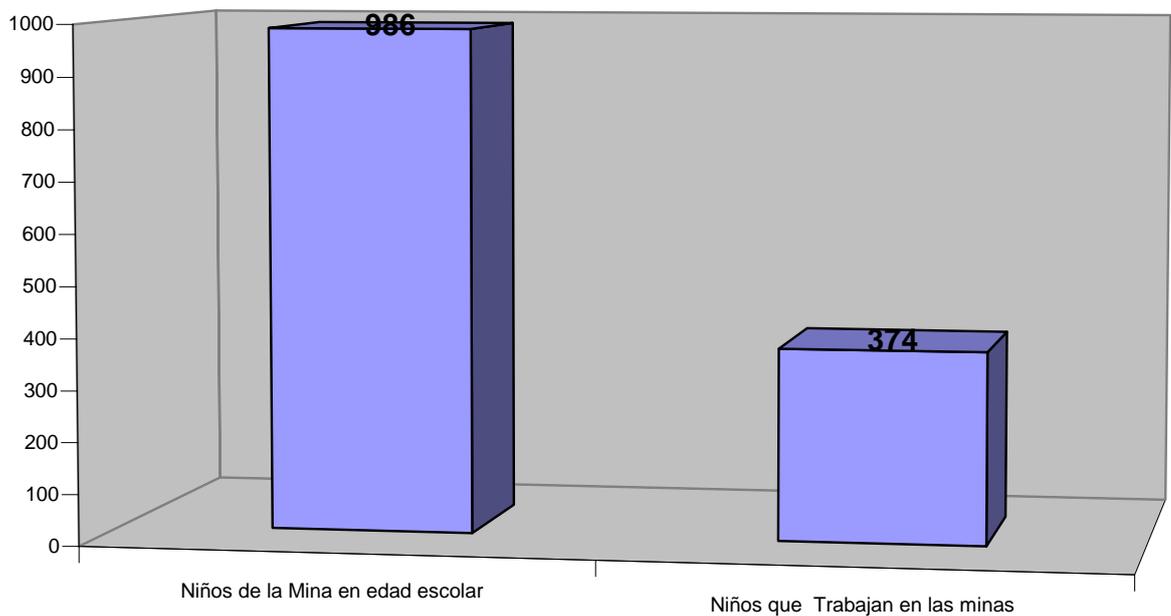
Violación del Marco Jurídico Nacional Relacionado al Trabajo Infantil en Mina La India, en el año 2007



<b>LEGISLACION NACIONAL E INTERNAACIONAL APLICABLE AL TRABAJO INFANTIL</b>						
	<b>Instrumento Legal</b>	<b>Ente responsable de su aplicación</b>	<b>Objetivo de la Legislación</b>	<b>No de Gaceta o ley</b>	<b>Fecha de Publicación</b>	<b>Artículos más importantes</b>
1	Constitución Política	Todos los poderes del estado	Establecer los Derechos, laborales, condiciones de trabajo saludables y seguras.	Gaceta No 13	19 de Febrero del 2000.	Artos : 71, 84 numeral 2
2	Ley 290, Organización, Competencias, y Procedimientos del Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Creación del MITRAB, Proponer , Coordinar y ejecutar políticas del Estado en Materia laboral	Gaceta No 102	3 de junio de 1998	Artos : 26
3	El Código de la Niñez y Adolescencia	Los juzgados de Distrito de lo Penal de Adolescentes	Defender los derechos, libertades, garantías y deberes de la niñez y la adolescencia.	Ley 287	12 de mayo de 1998	Cap. II ,Arto 26 Cap. III ,Arto 43 Libro II Cap. I, Artos,72,73,74,y 75
4	Ley No 185, Código del Trabajo	MITRAB	Establecer competencias del MITRAB, regular los derechos laborales de los y las nicaragüenses.	Gaceta No 205	30 de octubre de 1996	Título V Artos: 131 al 137 y 106,108
	Ley De Organización Del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral A La Niñez Y La Adolescencia Y La Defensoría De Las Niñas, Niños Y Adolescentes.	CONAPINA	Formular y coordinar la ejecución de la política nacional de atención y protección integral a la niñez y adolescencia	LEY No. 351.	18 de Mayo del año 2000	
5	Ley No 423, Ley General de Salud	MINSA	Normar, prevenir, investigar, y controlar los accidentes laborales	Gaceta No 91	17 de Mayo de 2002.	18, 26
6	CONVENIO 182	MITRAB	Tomar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil.		1999 ratificado por Nicaragua en Nov.2001.	Arto 3
	Convenio Nº138	MITRAB	Establecer la edad mínima de admisión al empleo y reconocer la relación entre la edad de terminación de la escuela primaria.		6 junio 1973	Arto 3 Arto 10
7	Convención sobre los Derechos del Niño, CDN	Procuraduría de los Derechos Humanos	Asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar		20 nov. 1989	Arto 1 Arto 27-29



## Niños trabajadores y en edad escolar



	Niños de la Mina en edad escolar	Niños que Trabajan en las minas
Serie1	986	374

Grafico # 1



## DISTRIBUCION DE NIÑOS TRABAJADORES POR CUMUNIDAD

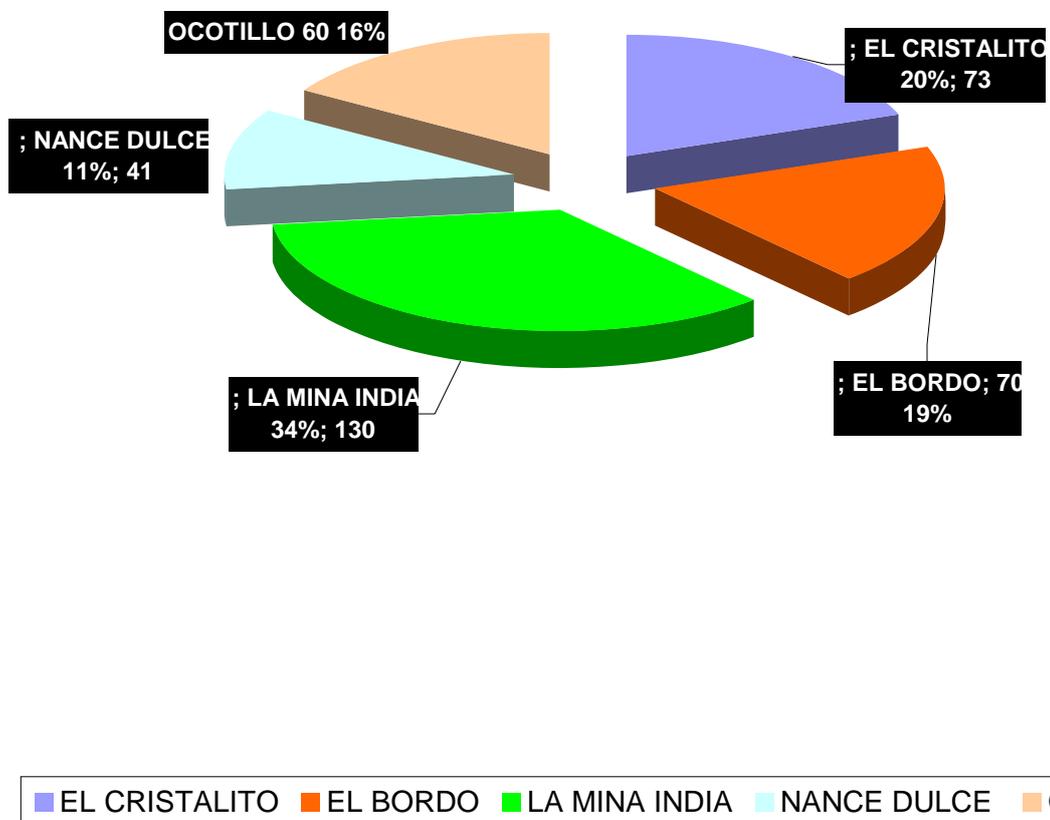


Grafico # 2



### Niños que trabajan por debajo de la edad mínima

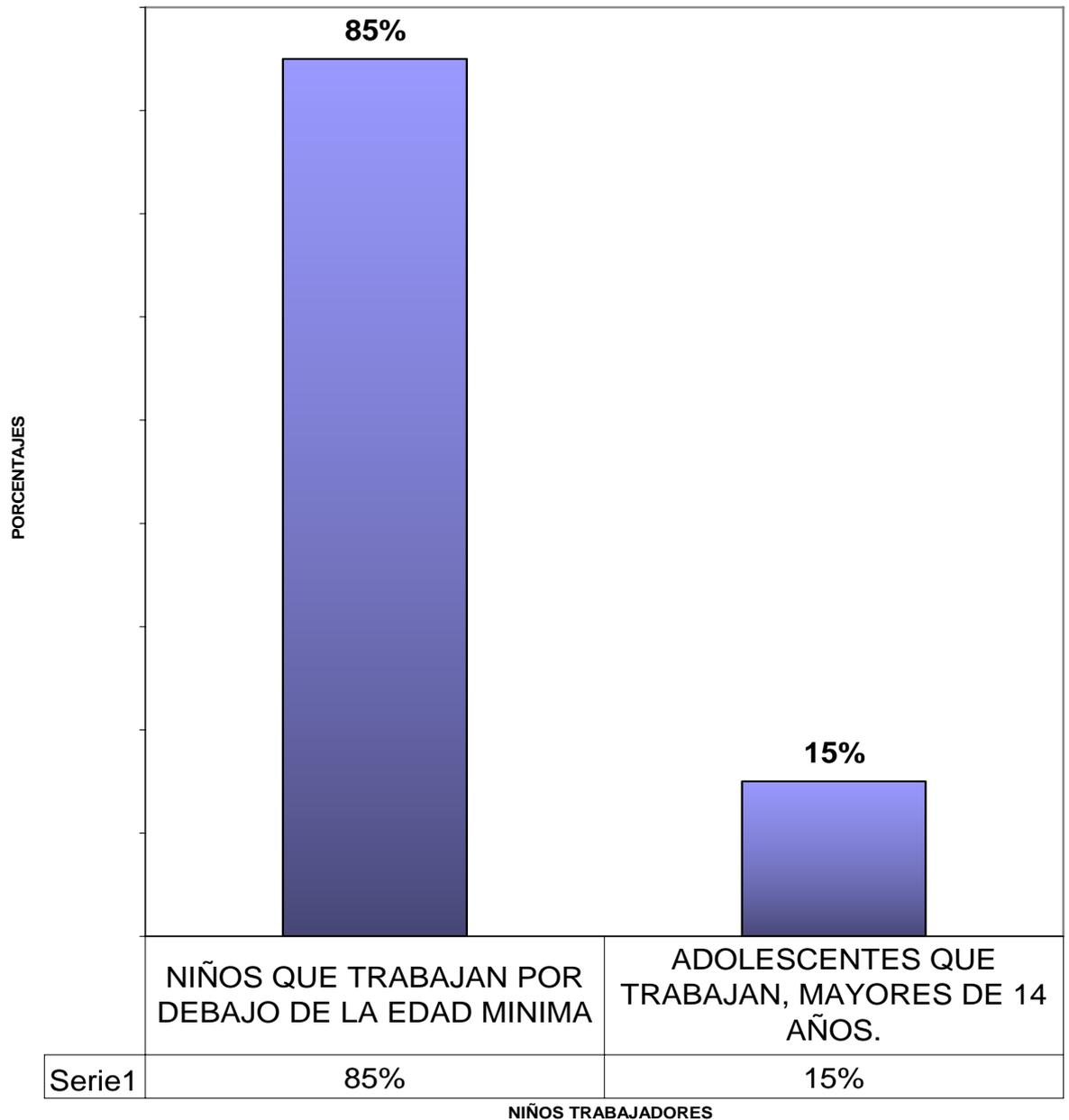


Grafico # 3



### Tipo de accidentes y afectaciones más comunes

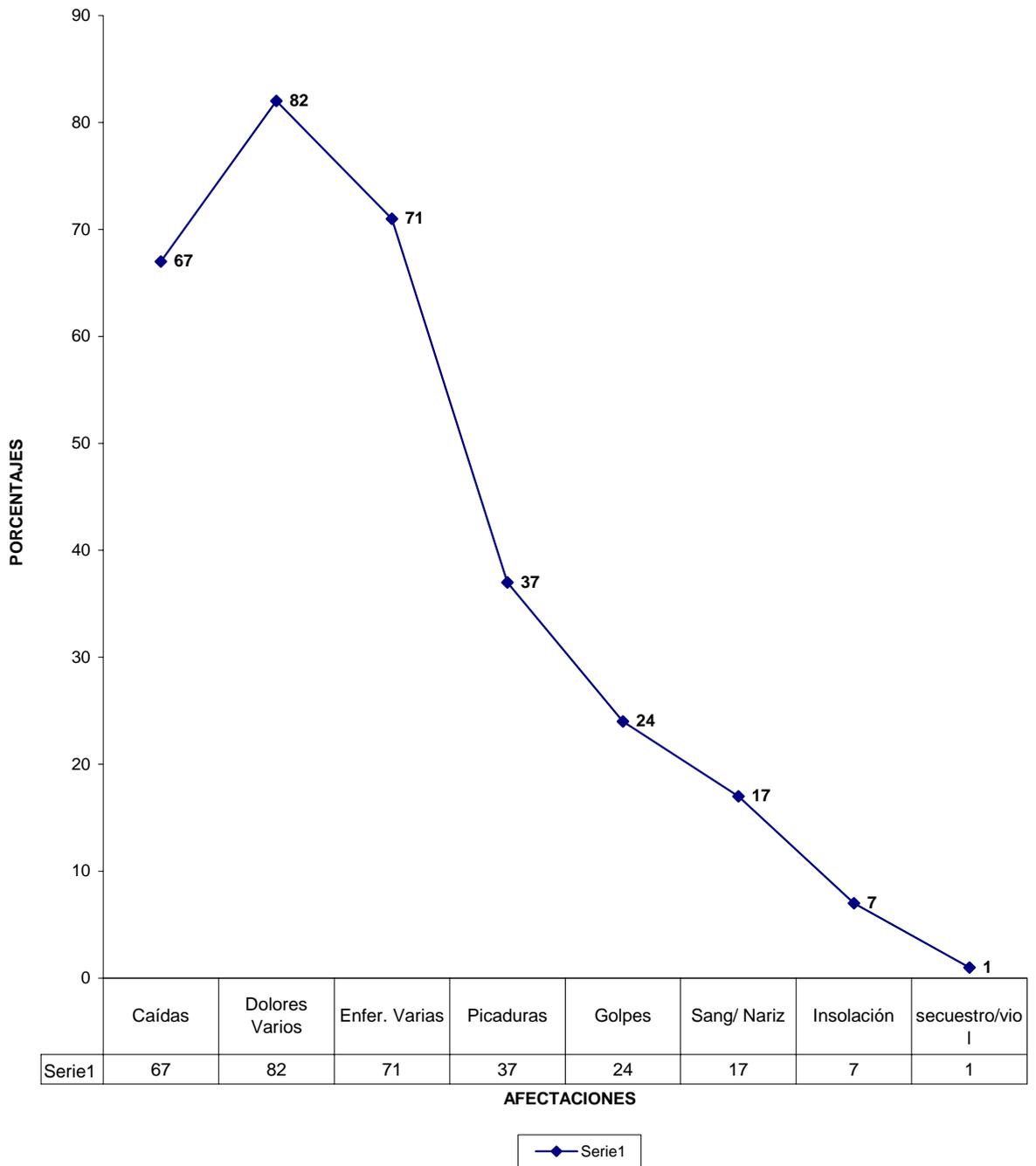
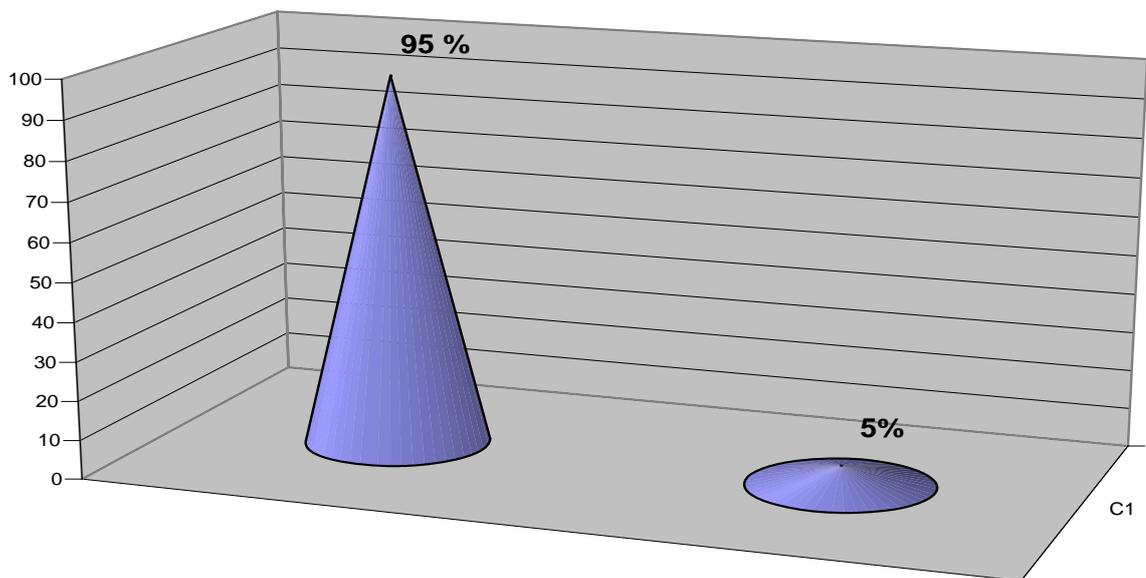


Grafico # 4



### Distribución por sexo de Niños trabajadores

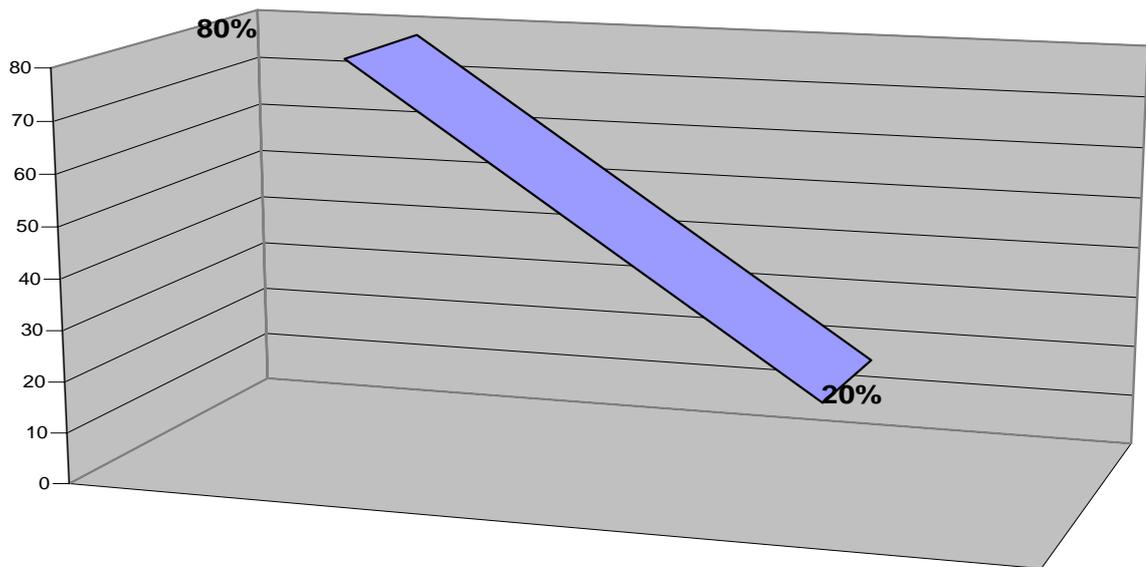


	Niños trabajadores Varones	Niñas trabajando acarreado agua, recogiendo broza, molineteando
Serie1	95	5

Grafico # 5



## Cantidad de días que dedican a laborar



	Niños y niñas que dedican de 5-7 días al trabajo en las minas	Niños y Niñas que dedican de 2-3 días al trabajo en las minas
■ Serie1	80	20

Grafico # 6



## Cantidad de tiempo en horas laborales de los Niños

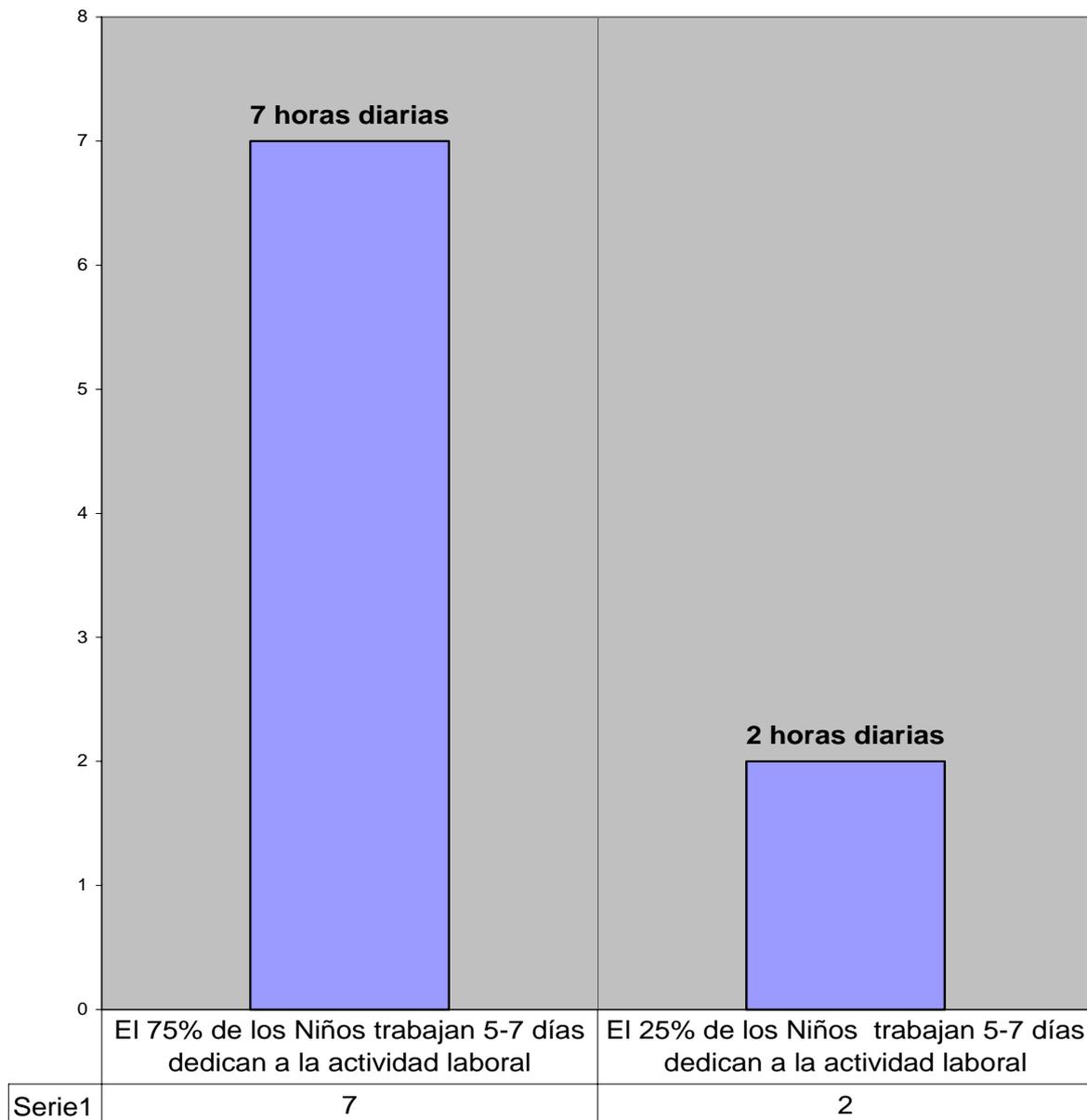
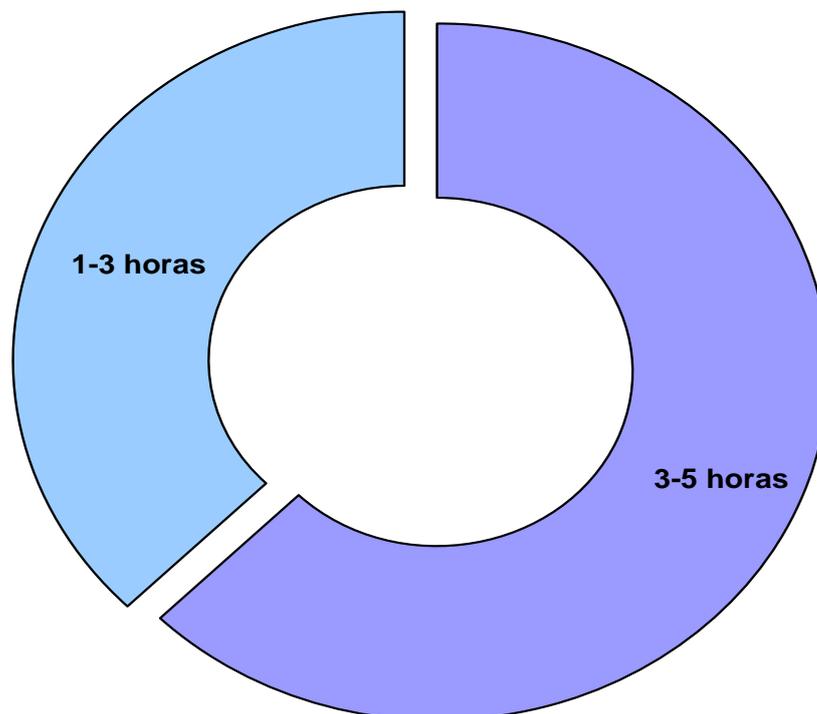


Grafico # 7



### Tiempo dedicado a actividades escolares

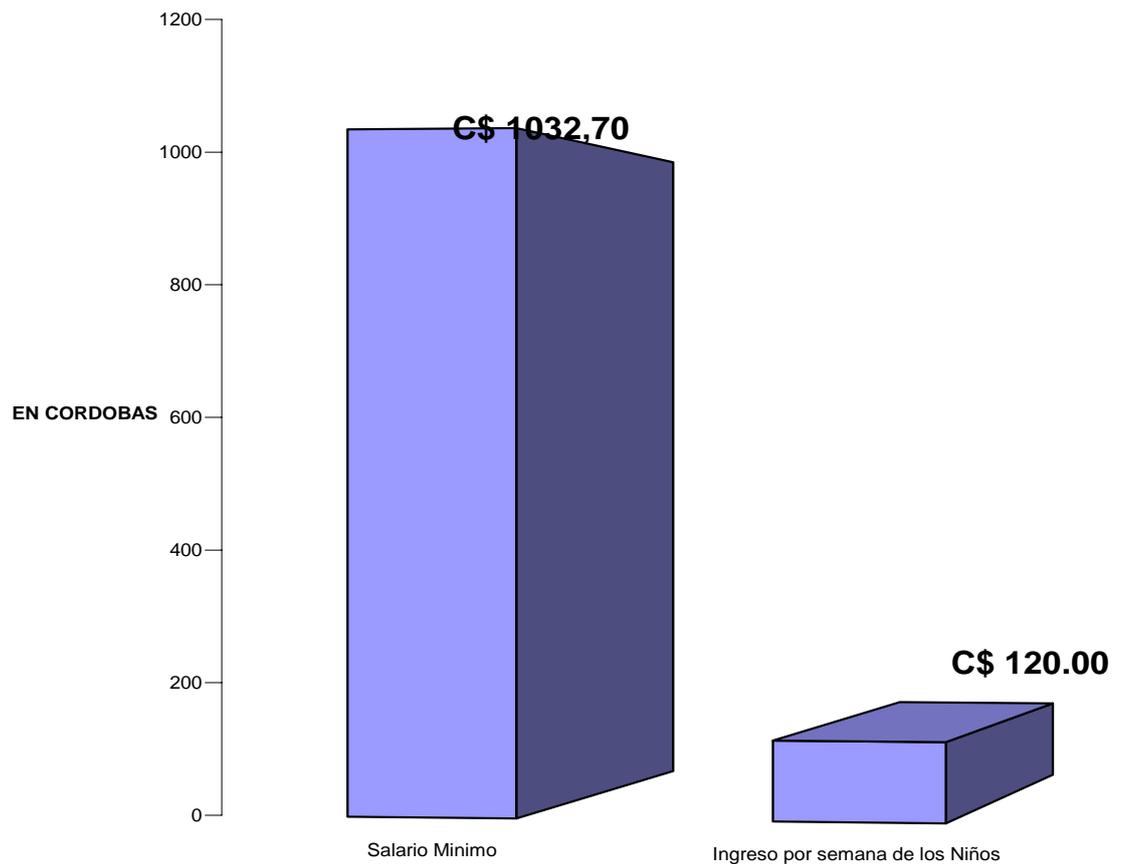


- El 95% de los niños que trabajan 2 a 3 días a la semana dedican a la actividad escolar de 3-5 horas
- El 68% de los que trabajan de 5 a 7 días a la semana dedican a actividad escolar 1-3 horas

Grafico # 8



## INGRESOS ECONOMICOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS



	Salario Minimo	Ingreso por semana de los Niños
Serie1	1032,7	120

Grafico # 9



## DISTRIBUCION DE INGRESOS ECONOMICOS DE LOS NIÑOS

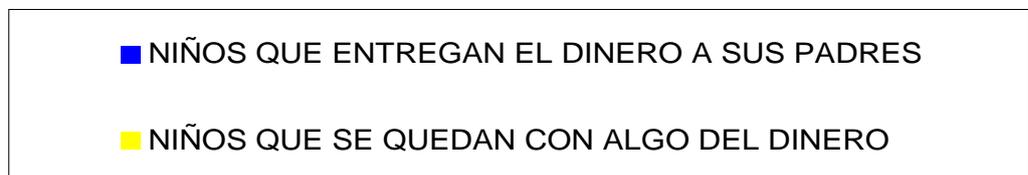
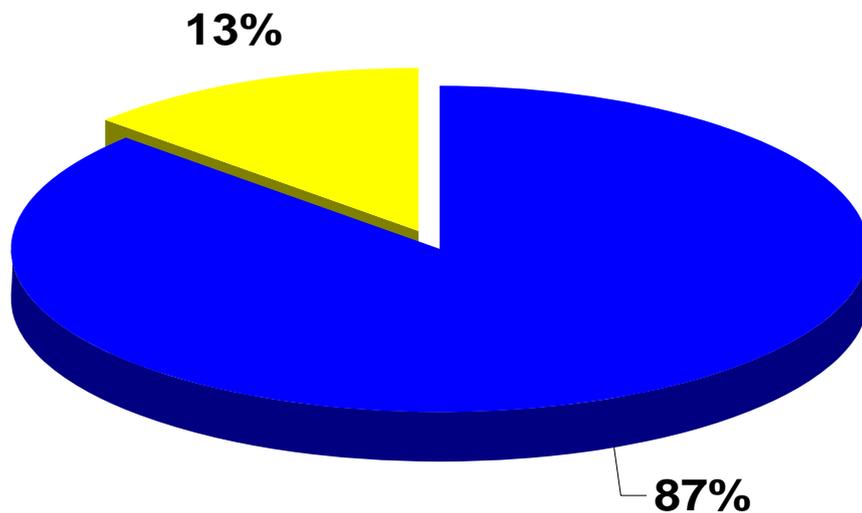


Grafico # 10



**Guía para Censo de Maestras y Maestros de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores /as**

No  
Expediente

**Nombre del Niño, Niña o Adolescente:**

**I DATOS GENERALES DEL MAESTRO /A DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE:**

**1.1. - Nombres y Apellidos**

**Nombre de la Escuela**

**Grado / Año  
que imparte**

**1.2. - Distancia que recorre de su casa al centro educativo (En Km):**

**1.3. - Enumere los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que usted conoce:**

**1.4 ¿Qué Leyes y decretos que usted conoce condenan el trabajo infantil en la Mina la India?).**

**1.5 ¿Qué derechos que condenan cree usted que son violentos con el trabajo infantil en la Mina la India?**

**1.6 ¿Cómo puede usted contribuir en la disminución del trabajo infantil en la Mina la India?**



**17. ¿Cómo puede usted contribuir en la disminución del trabajo infantil en la Mina la India?.**

---

---

---

---

---

III. DATOS SOCIOEDUCATIVOS:

**2.1. - ¿Estudias actualmente?** a. Si →  b. No →

Si responde que no estudia pasar a la pregunta de la No. 2.5 a la 2.7. Luego de pasar a la 2.11 y 2.12

**2.2. - Nombre del Colegio o Escuela donde estudias.**

**2.3. - Dirección o Comunidad donde se ubica el colegio o escuela.**

**2.4. - ¿En qué grado o en qué año es el que cursás?**

a. Primaria  
Grado \_\_\_\_\_

b. Secundaria  
Año \_\_\_\_\_

**2.5. - ¿Cuál fue el último año que aprobaste?**

a. Primaria  
Grado \_\_\_\_\_

b. Secundaria  
Año \_\_\_\_\_

**2.6. - ¿En qué año fue la última vez que te matriculaste?**

\_\_\_\_\_

**2.7. - ¿Por qué motivos no asistes o te retiraste de la escuela? (marque solo una opción)**

- a. Falta de recursos económicos
- c. Porque me enfermé.
- e. Me queda largo la escuela
- g. No me gusta ir a la escuela

- b. No me dejan mis padres.
- d. Porque estoy trabajando
- f. Me da pena
- h. Otra

razón (Cuál?): \_\_\_\_\_

**2.8. - ¿En los últimos 20 días, cuántas veces has faltado a clases? (#)**

\_\_\_\_\_

**2.9. - ¿Por qué motivos no faltaste? (marque solo una opción)**

- a. Falta de recursos económicos
- c. Porque me enfermé.
- e. Me queda largo la escuela
- g. No me gusta ir a la escuela

- b. No me dejan mis padres.
- d. Porque estoy trabajando
- f. Me da pena
- h. Otra

razón (Cuál?): \_\_\_\_\_



**2.10. - ¿Cómo te consideras como estudiante, ? (marque solo una opción)**

- |              |                          |             |                          |
|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
| a. Excelente | <input type="checkbox"/> | b. Regular  | <input type="checkbox"/> |
| c. Muy bueno | <input type="checkbox"/> | d. Malo     | <input type="checkbox"/> |
| e. Bueno     | <input type="checkbox"/> | f. Muy malo | <input type="checkbox"/> |

**2.11. - ¿Has repetido año o grado alguna vez?**

- a. Si →  b. No →

**2.12. - ¿Cuáles son las razones por las que has repetido año o grado? (marque solo una opción)**

- |                        |                          |                        |                          |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| a. Incapacidad         | <input type="checkbox"/> | b. Estaba trabajando   | <input type="checkbox"/> |
| c. Porque me enfermé.  | <input type="checkbox"/> | d. No quise seguir     | <input type="checkbox"/> |
| e. Llevaba malas notas | <input type="checkbox"/> | f. Me expulsaron       | <input type="checkbox"/> |
| g. Faltaba mucho       | <input type="checkbox"/> | h. Otra razón (Cuál?): | <input type="text"/>     |

**2.13. - ¿Has cambiado de escuela últimamente?**

- a. Si →  b. No →

**2.14. - ¿Cuáles son las razones por las que cambiaste de escuela? (marque solo una opción)**

- |  |                          |   |                          |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| a. Mala relaciones con compañeros /as  | <input type="checkbox"/> | b. Nos cambiamos de lugar donde vivíamos. | <input type="checkbox"/> |
| c. Malas relaciones con profesores /as | <input type="checkbox"/> | d. Por razones de trabajo                 | <input type="checkbox"/> |
| e. Llevaba malas notas                 | <input type="checkbox"/> | f. Me expulsaron                          | <input type="checkbox"/> |
| g. Otra razón (Cuál?):                 | <input type="text"/>     |   |                          |

IV RECREACIÓN:

**3.1. - ¿Cuántas horas tenés libre a la semana? (#)**

\_\_\_\_\_

**3.2. - ¿De estas horas libres cuántas horas a la semana dedicas a: (# en cada actividad)**

- |   |       |                           |       |
|---|-------|---------------------------|-------|
| a. Actividades culturales.                    | _____ | b. Actividades deportivas | _____ |
| c. Jugar con amigos /as                       | _____ | d. Tareas escolares       | _____ |
| e. Visitar a los /as amigas /os               | _____ | f. Ayudar en la casa      | _____ |
| g. Compartir con la familia                   | _____ | h. Ayudar en la casa      | _____ |
| i. Otra actividad y cuánto tiempo le dedicás? | _____ |                           |       |



Guía para Censo Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores/as

I DATOS GENERALES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

1.1. - ¿Cómo te llamáis?

(Dos Nombres y Dos Apellido, en caso de tener solo uno, poner uno.)

Día	Mes	Año

1. ¿En qué fecha naciste?

2. Sexo: a. Femenino →

b. Masculino →

3. ¿Decime la dirección de tu casa?

4. ¿De dónde procede tu familia?

--

5. ¿Hace cuántos años viven en esta comunidad?

#

6. ¿Han sufrido algún tipo de desastre natural?

a. Si →

b. No →

I. SITUACION DE LOS DERECHOS DE LOS Niños, Niñas Y ADOLECENTES:

1.1 Decime que derechos como niño, niña y adolescentes conoces.

---

---

---

---

1.2 ¿Qué Leyes y decretos que usted conoce condenan el trabajo infantil en la Mina la India?).

---

1.3 ¿Cuáles de tus derechos son violados con el trabajo infantil en Mina La India?

---

---

---

---



**II. SITUACION ESCOLAR DEL NIÑO Y NIÑA Y ADOLESCENTE TRABAJADOR**

**2.1. - ¿En los últimos 20 días, cuántas veces ha faltado este niño /a o adolescente a clases? (#)** \_\_\_\_\_

**2.2. - ¿Por qué motivos ha faltado principalmente? (marque solo una opción)**

- |                                 |                          |                            |                          |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| i. Falta de recursos económicos | <input type="checkbox"/> | j. No lo dejan sus padres. | <input type="checkbox"/> |
| k. Porque se enfermó.           | <input type="checkbox"/> | l. Por trabajo             | <input type="checkbox"/> |
| m. No le gusta ir a la escuela  | <input type="checkbox"/> | n. Otra razón (Cuál?):     | _____                    |

**2.3. - ¿De cuánto es el promedio académico de él o ella? (#)** \_\_\_\_\_

**2.4. - ¿En qué materia presenta más dificultad el o la alumna /o? (marque solo una opción)**

- |                       |                          |                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| a. Matemáticas        | <input type="checkbox"/> | b. Español            | <input type="checkbox"/> |
| c. Ciencias Sociales  | <input type="checkbox"/> | d. Ciencias Naturales | <input type="checkbox"/> |
| e. Formación Cívica   | <input type="checkbox"/> | f. Educación Física   | <input type="checkbox"/> |
| g. Inglés             | <input type="checkbox"/> | h. Química            | <input type="checkbox"/> |
| i. Educación Práctica | <input type="checkbox"/> | j. Otra (Cuál?):      | _____                    |

**2.5. - ¿Por qué razón presenta esas dificultades? (marque solo una opción)**

- |  |                          |                            |                          |
|--|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| a. No entiende                           | <input type="checkbox"/> | b. No hace tareas          | <input type="checkbox"/> |
| c. Se distrae mucho                      | <input type="checkbox"/> | d. Habla mucho en clase    | <input type="checkbox"/> |
| e. Es hiperactivo                        | <input type="checkbox"/> | f. No se alimenta bien     | <input type="checkbox"/> |
| g. Trabaja y no dedica tiempo a estudiar | <input type="checkbox"/> | h. No le ayudan en su casa | <input type="checkbox"/> |
| i. Tiene problemas con el maestro /a     | <input type="checkbox"/> | j. No pone atención        | <input type="checkbox"/> |
| k. No le interesa                        | <input type="checkbox"/> | l. Falta mucho a clases    | <input type="checkbox"/> |
| m. No le gusta esa materia               | <input type="checkbox"/> | n. Otra (Cuál?):           | _____                    |

**2.6. - ¿Cómo se relaciona con sus compañeros /as de clases? (marque solo una opción)**

- |                      |                          |                          |                          |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Es apartado       | <input type="checkbox"/> | b. Pelea mucho           | <input type="checkbox"/> |
| c. Platica mucho     | <input type="checkbox"/> | d. No tiene amigos       | <input type="checkbox"/> |
| e. Es buen compañero | <input type="checkbox"/> | f. Se relaciona bien con | <input type="checkbox"/> |



g. No le gusta relacionarse	<input type="checkbox"/>	todos /as	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	h. Otra _____	

**2.7. - ¿Quién de la familia del /la alumno /a se relaciona más con la escuela? (marque solo una opción)**

a. Mamá	<input type="checkbox"/>	b. Papá	<input type="checkbox"/>
c. Tío /o	<input type="checkbox"/>	d. Hermano /a mayor	<input type="checkbox"/>
e. Abuelo /a	<input type="checkbox"/>	f. Prima /o	<input type="checkbox"/>
g. Ninguno	<input type="checkbox"/>	h. Otra	

persona (Cuál?): \_\_\_\_\_

**2.8. - ¿De qué manera se relaciona esta persona con la escuela? (puede marcar más de una opción)**

a. Asiste regularmente a la reuniones	<input type="checkbox"/>	b. Hace limpieza de la escuela	<input type="checkbox"/>
c. Elaborando alimentos	<input type="checkbox"/>	d. Recaudación de fondos	<input type="checkbox"/>
e. Apoya las actividades de la escuela	<input type="checkbox"/>	f. Asiste a actividades educativas, culturales y deportivas.	<input type="checkbox"/>
g. De Ninguna	<input type="checkbox"/>	h. Otra	

forma (Cuál?): \_\_\_\_\_

**III. NECESIDADES DE REFORZAMIENTO ESCOLAR DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE TRABAJADOR:**

**3.1. - ¿Cuáles serían las mejores formas de garantizar la retención y motivar la asistencia escolar de este niño/a o adolescente?**

---



---



---

Ficha Llenada por  
Nombres y Apellidos

Fecha

Firma



**V. DATOS LABORALES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE:**

**4.1. - ¿En qué trabajas? (marque solo una opción)**

- |                                |                          |                    |                          |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| a. Minas                       | <input type="checkbox"/> | b. Agricultura     | <input type="checkbox"/> |
| c. Ganadería                   | <input type="checkbox"/> | d. Venta ambulante | <input type="checkbox"/> |
| e. Trabajo doméstico           | <input type="checkbox"/> | f. mandadero       | <input type="checkbox"/> |
| g. Pidiendo                    | <input type="checkbox"/> | h. Chatarrero      | <input type="checkbox"/> |
| i. Cazador                     | <input type="checkbox"/> | j. Venta de Leña   | <input type="checkbox"/> |
| k. Tapar hoyos en la carretera | <input type="checkbox"/> | l. Otro            | <input type="checkbox"/> |
- trabajo (Cuál?): \_\_\_\_\_

**4.2. - ¿Cuéntanos o describí en qué consiste tu trabajo?**

**4.3. - ¿Cuál es la principal razón por la que trabajás? (marque solo una opción)**

- |                                 |                          |                                |                          |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| a. Porque me mandan             | <input type="checkbox"/> | b. Porque me gusta             | <input type="checkbox"/> |
| c. Porque necesitamos el dinero | <input type="checkbox"/> | d. Solo yo llevo reales a casa | <input type="checkbox"/> |
| e. Porque sino, no comemos      | <input type="checkbox"/> | f. Otra                        | <input type="checkbox"/> |
- razón (Cuál?): \_\_\_\_\_

**4.4. - ¿Cuántas horas trabajas al día? (#) \_\_\_\_\_**

**4.5. - ¿Cuántas horas trabajas a la semana? (#) \_\_\_\_\_**

**4.6. - ¿Recibís dinero por el trabajo que hacés?**

- a. Si →  b. No →

Si afirma que no recibe dinero entonces hacer la pregunta 4.7.

**4.7. - ¿Quién recibe el dinero de tu trabajo?**

**4.8. - ¿Cuánto dinero ganas a la semana? (marque solo una opción)**

- |                                  |                          |                               |                          |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| a. De C\$ 1.00 a C\$ 50.00       | <input type="checkbox"/> | b. De C\$ 51.00 a C\$ 100.00  | <input type="checkbox"/> |
| c. De C\$ 101.00 a C\$ 150.00    | <input type="checkbox"/> | d. De C\$ 151.00 a C\$ 200.00 | <input type="checkbox"/> |
| e. De C\$ 201.00 a C\$ 250.00    | <input type="checkbox"/> | f. De C\$ 251.00 a C\$ 300.00 | <input type="checkbox"/> |
| g. De C\$ 301.00 a C\$ 350.00    | <input type="checkbox"/> | h. De C\$ 351.00 a más        | <input type="checkbox"/> |
| i. Trabajo por la comida y ropa. | <input type="checkbox"/> | j. Otro:                      | <input type="checkbox"/> |

**4.9. - ¿En qué gastas o gastas el dinero que ganas? (marque solo una opción)**

- |  |                          |  |                          |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| a. Lo gasto yo                                       | <input type="checkbox"/> | b. Se lo doy a mi mamá / tutora                      | <input type="checkbox"/> |
| c. Gasto una parte y otra le doy a mi mamá / tutora. | <input type="checkbox"/> | d. Gasto una parte y otra le doy a mi mamá / tutora. | <input type="checkbox"/> |
| e. Gasto en chuchería.                               | <input type="checkbox"/> | f. Gasto en diversión                                | <input type="checkbox"/> |
| g. Compro ropa / calzado.                            | <input type="checkbox"/> | h. Lo gasto en la Escuela                            | <input type="checkbox"/> |
| i. Se lo doy a mi papá / tutor                       | <input type="checkbox"/> | j. Otro  | <input type="checkbox"/> |
- destino (Cuál?): \_\_\_\_\_



**4.10. - ¿Cuántos hermanos /as menores de 17 años trabajan? (#)** \_\_\_\_\_

**VI. SITUACIÓN DE SALUD:**

**5.1. - ¿Has sufrido algún accidente mientras trabajas?**

a. Si →  b. No →

**5.2. - ¿Has sufrido algunas de estas situaciones durante el último año? (se pueden seleccionar varias opciones)**

a. Caídas	<input type="checkbox"/>	b. Dolores de Espalda	<input type="checkbox"/>
c. Hernias	<input type="checkbox"/>	d. Picaduras de insecto	<input type="checkbox"/>
e. Golpes por derrumbes	<input type="checkbox"/>	f. Enfermedades de los Ojos	<input type="checkbox"/>
g. Enfermedades respiratorias	<input type="checkbox"/>	h. Sangrado de Naríz	<input type="checkbox"/>
i. Insolación	<input type="checkbox"/>	j. Enfermedades de la piel	<input type="checkbox"/>
k. Dolores musculares	<input type="checkbox"/>	l. Qué otro padecimientos :	_____

**5.3. - ¿Cuáles de éstas son a consecuencia del trabajo? (se pueden seleccionar varias opciones)**

a. Caídas	<input type="checkbox"/>	b. Dolores de Espalda	<input type="checkbox"/>
c. Hernias	<input type="checkbox"/>	d. Picaduras de insecto	<input type="checkbox"/>
e. Golpes por derrumbes	<input type="checkbox"/>	f. Enfermedades de los Ojos	<input type="checkbox"/>
g. Enfermedades respiratorias	<input type="checkbox"/>	h. Sangrado de Naríz	<input type="checkbox"/>
i. Insolación	<input type="checkbox"/>	j. Enfermedades de la piel	<input type="checkbox"/>
k. Dolores musculares	<input type="checkbox"/>	l. Qué otro padecimientos :	_____

**5.4. - ¿A dónde acude siempre para tratarse estos problemas de salud? (marcar una opción)**

a. Casa Base	<input type="checkbox"/>	b. Centro de Salud	<input type="checkbox"/>
c. Hospital	<input type="checkbox"/>	d. Curandero /a	<input type="checkbox"/>
e. Me curo en la casa con cocimientos.	<input type="checkbox"/>	f. Me curo en la casa con medicamentos	<input type="checkbox"/>
g. A otra parte	_____	h. A ninguna parte :	_____

**5.5. - ¿Qué tipo de atención recibió en éstos centros? (se pueden seleccionar varias opciones)**

a. Medicinas	<input type="checkbox"/>	b. Exámenes	<input type="checkbox"/>
c. Solo consulta	<input type="checkbox"/>	d. Recetas	<input type="checkbox"/>
e. Otro tipo de atención :	_____		



**VII. DATOS FAMILIARES:**

**6.1. - ¿Con quiénes vive? (personas mayores de 18 años)**

Un cuadro por persona.

1. - Nombres y Apellidos de la Persona:	Parentesco	Sexo		Lee / Escribe		Estudia Actualmente	
		Fem	Masc	Si	No	Si	No
¿Último año o grado aprobado?	a. Primaria → Grado			b. Secundaria Año →			
¿Esta persona trabaja?	a. Si →			b. No →			
¿En qué trabaja?							
¿Cuánto dinero gana a la semana? (marque solo una opción)							
a. De C\$ 1.00 a C\$ 50.00	<input type="checkbox"/>	b. De C\$ 51.00 a C\$ 100.00	<input type="checkbox"/>				
c. De C\$ 101.00 a C\$ 150.00	<input type="checkbox"/>	d. De C\$ 151.00 a C\$ 200.00	<input type="checkbox"/>				
e. De C\$ 201.00 a C\$ 250.00	<input type="checkbox"/>	f. De C\$ 251.00 a C\$ 300.00	<input type="checkbox"/>				
g. De C\$ 301.00 a C\$ 350.00	<input type="checkbox"/>	h. De C\$ 351.00 a más	<input type="checkbox"/>				

2. - Nombres y Apellidos de la Persona:	Parentesco	Sexo		Lee / Escribe		Estudia Actualmente	
		Fem	Masc	Si	No	Si	No
¿Último año o grado aprobado?	a. Primaria → Grado			b. Secundaria Año →			
¿Esta persona trabaja?	a. Si →			b. No →			
¿En qué trabaja?							
¿Cuánto dinero gana a la semana? (marque solo una opción)							
a. De C\$ 1.00 a C\$ 50.00	<input type="checkbox"/>	b. De C\$ 51.00 a C\$ 100.00	<input type="checkbox"/>				
c. De C\$ 101.00 a C\$ 150.00	<input type="checkbox"/>	d. De C\$ 151.00 a C\$ 200.00	<input type="checkbox"/>				
e. De C\$ 201.00 a C\$ 250.00	<input type="checkbox"/>	f. De C\$ 251.00 a C\$ 300.00	<input type="checkbox"/>				
g. De C\$ 301.00 a C\$ 350.00	<input type="checkbox"/>	h. De C\$ 351.00 a más	<input type="checkbox"/>				
i. Otro tipo de pago: _____							



3. - Nombres y Apellidos de la Persona:	Parentesco	Sexo		Lee / Escribe		Estudia Actualmente	
		Fem	Masc	Si	No	Si	No
¿Último año o grado aprobado?	a. Primaria Grado →			b. Secundaria Año →			
¿Esta persona trabaja?	a. Si →			b. No →			
¿En qué trabaja?							
¿Cuánto dinero gana a la semana? (marque solo una opción)							
a. De C\$ 1.00 a C\$ 50.00		b. De C\$ 51.00 a C\$ 100.00					
c. De C\$ 101.00 a C\$ 150.00		d. De C\$ 151.00 a C\$ 200.00					
e. De C\$ 201.00 a C\$ 250.00		f. De C\$ 251.00 a C\$ 300.00					
g. De C\$ 301.00 a C\$ 350.00		h. De C\$ 351.00 a más					

**6.2. - ¿Con quiénes vive? (personas menores de 18 años)**

Nombres y Apellidos de la Persona:	Parentesco	Sexo		Lee / Escribe		Estudia Actualmente	
		Fem	Masc	Si	No	Si	No
1. -							
2. -							
3. -							
4. -							
5. -							

Ficha Llenada por  
Nombres y Apellidos

Fecha

Firma



**Guía para Censo de Madres y Padres de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores /as**

No Expediente

**Nombre del Niño, Niña o Adolescente:**

**I. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE, TUTOR, TUTORA DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE:**

<b>1.1. - Nombres y Apellidos</b>	<b>Edad</b>	<b>Parentesco con niño/a o adolescente</b>
<b>1.2. - Estado Civil</b>	<b>1.3. - Religión</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Soltero <input type="checkbox"/></li><li>• Casado <input type="checkbox"/></li><li>• Acompañado <input type="checkbox"/></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Católica <input type="checkbox"/></li><li>• Evangélico <input type="checkbox"/></li><li>• Otra cuál? <input type="text"/></li></ul>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>1.4. - ¿Trabaja actualmente?</b>	c. Si → <input type="checkbox"/> d. No → <input type="checkbox"/>	
Si responde NO, hacer la pregunta 1.5, si la respuesta es Si, pasar a la pregunta 1.6		
<b>1.5. - ¿Qué hace para sobrevivir? (marque solo una opción)</b>		
m. Cultivo mi parcela / mi tierra <input type="checkbox"/>	n. Crianza de Cerdos <input type="checkbox"/>	
o. Crianza de Gallinas <input type="checkbox"/>	p. Crianza de Ganado <input type="checkbox"/>	
q. Hago rumbos <input type="checkbox"/>	r. Me mandan dinero <input type="checkbox"/>	
s. Trabajo por día <input type="checkbox"/>	t. Pidiendo <input type="checkbox"/>	
u. Vendo cosas <input type="checkbox"/>	v. Otro trabajo (Cuál?): <input type="text"/>	

**II. SITUACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

1.1 Enumere los derechos de los niños y adolescentes que Ud. como padre, madre o tutor ud. conoce:

---

---

---



**1.6. - ¿En qué trabaja? (marque solo una opción)**

- |                                |                          |                    |                          |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| j. Minas                       | <input type="checkbox"/> | k. Agricultura     | <input type="checkbox"/> |
| l. Ganadería                   | <input type="checkbox"/> | m. Venta ambulante | <input type="checkbox"/> |
| n. Trabajo doméstico           | <input type="checkbox"/> | o. mandadero       | <input type="checkbox"/> |
| p. Pidiendo                    | <input type="checkbox"/> | q. Chatarrero      | <input type="checkbox"/> |
| r. Tapar hoyos en la carretera | <input type="checkbox"/> | s. Otro            |                          |
- trabajo (Cuál?): \_\_\_\_\_

**1.4 ¿Qué derechos que tienen los niños niñas y adolescentes que usted como padre madre o tutor cree usted que son violentados con el trabajo infantil en la Mina la India.**

---

---

---

---

**1.5 ¿Cómo usted como padre madre o tutor puede contribuir en la disminución del el trabajo infantil en la Mina la India.**

---

---

---

---

**1.7. - ¿Cuánto dinero gana a la semana? (marque solo una opción)**

- |                               |                          |                               |                          |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| c. De C\$ 1.00 a C\$ 50.00    | <input type="checkbox"/> | d. De C\$ 51.00 a C\$ 100.00  | <input type="checkbox"/> |
| e. De C\$ 101.00 a C\$ 150.00 | <input type="checkbox"/> | f. De C\$ 151.00 a C\$ 200.00 | <input type="checkbox"/> |
| g. De C\$ 201.00 a C\$ 250.00 | <input type="checkbox"/> | h. De C\$ 251.00 a C\$ 300.00 | <input type="checkbox"/> |
| i. De C\$ 301.00 a C\$ 350.00 | <input type="checkbox"/> | j. De C\$ 351.00 a más        | <input type="checkbox"/> |



**1.8. - ¿Cuántas personas dependen de Usted? (#)**

a. Masculinos \_\_\_\_\_ b. Femeninos \_\_\_\_\_

**1.9. - ¿Cuántos son menores de 6 años?**

a. Masculinos \_\_\_\_\_ b. Femeninos \_\_\_\_\_

**1.10. - ¿Cuántos son menores de 17 años? (#)**

a. Masculinos \_\_\_\_\_ b. Femeninos \_\_\_\_\_

**1.11. - De los menores de 17 años, cuántos estudian?**

a. Masculinos \_\_\_\_\_ b. Femeninos \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE, TUTOR, TUTORA Y TRABAJO DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE:**

**2.1. - De los menores de 17 años, cuántos trabajan?**

\_\_\_\_\_

**2.2. - ¿Por qué trabajan sus hijos? (marque solo una opción)**

- |                                 |                          |                                   |                          |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| a. Porque los mando             | <input type="checkbox"/> | b. Porque les gusta               | <input type="checkbox"/> |
| c. Porque necesitamos el dinero | <input type="checkbox"/> | d. Porque me ayudan en los gastos | <input type="checkbox"/> |
| e. Porque sino, no comemos      | <input type="checkbox"/> | f. Para que aprendan a trabajar   | <input type="checkbox"/> |
| g. Para que no anden de vagos   | <input type="checkbox"/> | Otra razón _____                  | <input type="checkbox"/> |

**2.3. - ¿Qué hace con lo que su hijo /a gana? (marque solo una opción, en lo que principalmente gasta este dinero)**

- |                             |                          |                                 |                          |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| h. Compro comida            | <input type="checkbox"/> | i. Compro útiles escolares      | <input type="checkbox"/> |
| j. Le compro ropa / calzado | <input type="checkbox"/> | k. Me voy a pasear              | <input type="checkbox"/> |
| l. Lo llevo a pasear        | <input type="checkbox"/> | m. Compro cosas para la familia | <input type="checkbox"/> |
| n. Chucherías               | <input type="checkbox"/> | o. Otro _____                   | <input type="checkbox"/> |

**2.4. - ¿Cuáles son los riesgos a los que su hija /o está expuesto mientras trabaja? (se pueden seleccionar varias opciones)**

- |                               |                          |                             |                          |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| b. Caídas                     | <input type="checkbox"/> | c. Dolores de Espalda       | <input type="checkbox"/> |
| d. Hernias                    | <input type="checkbox"/> | e. Picaduras de insecto     | <input type="checkbox"/> |
| f. Golpes por derrumbes       | <input type="checkbox"/> | g. Enfermedades de los Ojos | <input type="checkbox"/> |
| h. Enfermedades respiratorias | <input type="checkbox"/> | i. Sangrado de Naríz        | <input type="checkbox"/> |
| j. Insolación                 | <input type="checkbox"/> | k. Enfermedades de la piel  | <input type="checkbox"/> |
| l. Dolores musculares         | <input type="checkbox"/> | m. Qué otro riesgo :        | <input type="checkbox"/> |
- \_\_\_\_\_



**2.5. - ¿Qué hace Usted para reducir o disminuir esos riesgos? (se pueden seleccionar varias opciones)**

- |                                     |                          |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| a. Le doy el trabajo más fácil      | <input type="checkbox"/> | b. Le doy el trabajo más liviano    | <input type="checkbox"/> |
| c. Estoy más pendiente de él / ella | <input type="checkbox"/> | d. No la /lo dejo que trabaje mucho | <input type="checkbox"/> |
| e. Lo / la dejo que descanse        | <input type="checkbox"/> | f. Otra medida, cuál? _____         |                          |

**2.6. - ¿Qué está dispuesto /a a hacer Usted para que su hijo /a no trabaje?**

---

---

---

**RESPONSABLE, TUTOR, TUTORA Y EDUCACIÓN DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE:**

**3.1. - ¿Hay alguien en la casa que le ayuda a su hijo /a a cumplir con sus tareas escolares?**

- a. Si →  b. No →

**3.2. - ¿Quién le ayuda?**

- |                 |                          |                               |                          |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| a. Yo           | <input type="checkbox"/> | b. Su mamá                    | <input type="checkbox"/> |
| c. Su papá      | <input type="checkbox"/> | d. Su tío /a                  | <input type="checkbox"/> |
| e. Su abuelo /a | <input type="checkbox"/> | f. Otra persona, quién? _____ |                          |

**3.3. - ¿Cómo le ayuda?**

- |   |                          |                                    |                          |
|---|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| a. Le ayudo a hacer las tareas          | <input type="checkbox"/> | b. Lo mando a estudiar             | <input type="checkbox"/> |
| c. Le reviso los cuadernos              | <input type="checkbox"/> | d. Le doy permiso para que estudie | <input type="checkbox"/> |
| e. Le compro lo que piden en la escuela | <input type="checkbox"/> | f. Otra cuál? _____                |                          |

---

**Ficha Llenada por  
Nombres y Apellidos**

---

**Fecha**

---

**Firma**